



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2023

Módulo 4. Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección I. Petróleos Mexicanos](#)

[Subsección 1.1 Estructura organizacional](#)

[Pregunta 1.1](#)

[Subsección 1.2 Recursos humanos](#)

[Preguntas 1.2 a 1.16](#)

[Subsección 1.3 Recursos presupuestales](#)

[Preguntas 1.17 a 1.19](#)

[Subsección 1.4 Recursos materiales](#)

[Preguntas 1.20 a 1.22](#)

[Subsección 1.5 Control interno y anticorrupción](#)

[Preguntas 1.23 a 1.50](#)

[Subsección 1.6 Incidentes](#)

[Preguntas 1.51 a 1.59](#)

[Complemento 1. Estructura ocupacional de Petróleos Mexicanos](#)

[Complemento 2. Perfil de las personas titulares de los órganos internos de control u homólogos](#)

[Complemento 3. Competencia institucional de los órganos internos de control u homólogos](#)

[Complemento 4. Denuncias recibidas en contra del personal de las instituciones de Petróleos Mexicanos](#)

[Complemento 5. Auditorías aplicadas a las instituciones de Petróleos Mexicanos](#)

[Glosario](#)



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2023

Módulo 4. Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

Presentación

[Índice](#)

CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 37, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 45, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el Artículo 46 de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el Artículo 41 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2023** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 8 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

Módulo 4 Sección I
Presentación

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Gobierno, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en la materia de gobierno, en el que participaron las y los representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de gobierno con una visión integral, implementando así en 2009 el primer instrumento de captación en el ámbito municipal y delegacional (ahora de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México), denominado *Encuesta Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia Municipal (ENGSPJM) 2009*. Por su parte, en el año 2010 se instauró el primer instrumento de captación en el ámbito estatal, denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*. Desde entonces, se continuaron desarrollando bianualmente las labores de levantamiento del primero, y anualmente las correspondientes al segundo, teniendo a la fecha publicado el *Censo Nacional de Gobiernos Municipales y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México (CNGMD) 2023* y el *Censo Nacional de Gobiernos Estatales (CNGE) 2023*, respectivamente.

A efecto de contar con referentes de información estadística en materia de gobierno que cubrieran el ámbito de actuación federal con información de la Administración Pública Federal, y homologarlo con la información que se tiene de las administraciones públicas estatales y de las administraciones públicas municipales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el citado Comité Técnico Especializado se logró el acuerdo para implementar en el año 2017 el primer instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2016 del *Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2017*.

Desde entonces, se han continuado anualmente las labores de levantamiento del programa, teniendo a la fecha publicado el *Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2022*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cngf/2022/>

De esta forma, a seis años de la aplicación del primer levantamiento se presenta el *Censo Nacional de Gobierno Federal (CNGF) 2023*, como el séptimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de gobierno en el ámbito federal del Estado Mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNGF 2023 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional, recursos humanos, control interno y anticorrupción
- Módulo 2.** Recursos presupuestales, recursos materiales y evaluación
- Módulo 3.** Trámites y servicios
- Módulo 4.** Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias
- Módulo 5.** Programas sociales
- Módulo 6.** Administración de archivos y gestión documental

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

Presentación. Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

Informantes. En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

Participantes. Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/o sección, según corresponda.

Cuestionario. Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

Glosario. Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos y/o anexos.

Particularmente, en el **módulo 4** se solicita, entre otra, información sobre la estructura organizacional de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad; la distribución de los recursos humanos, presupuestales y materiales con los que cuentan; así como los elementos y acciones institucionales que se llevan a cabo para la implementación y ejercicio de las funciones de control interno y combate a la corrupción e incidentes registrados.

Para ello, este módulo contiene **116 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Petróleos Mexicanos
- Sección II. Comisión Federal de Electricidad

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que los informantes responsables de su llenado sean personas funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, las personas responsables del llenado del cuestionario pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Módulo 4 Sección I
Presentación

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán validar y formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la portada de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas servidoras públicas responsables y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto.

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI, quien se acercará a los equipos de trabajo designados por la persona titular y/o servidora pública responsable del llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

Una **primera versión completa de la información**, considerada como **preliminar**, tendrá un proceso de revisión y validación por parte del personal del INEGI, con base en los criterios establecidos. Una vez concluida, el cuestionario será devuelto a la persona servidora pública designada como enlace para la integración de información, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que la revisión del INEGI no arroje observaciones, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva**, para que se proceda con su impresión y gestión para la formalización de la información mediante la firma y sello del instrumento físico por el informante básico y complementarios.

En este sentido, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse la versión preliminar a la dirección electrónica del Director de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI: **xxxxxxxxxxxx@inegi.org.mx**

A efecto de llevar a cabo la revisión y validación del cuestionario, en la siguiente tabla se detallan los periodos establecidos en los que se realizarán las actividades correspondientes:

Fecha	Actividad
XX de XX al XX de XX	Integración de información por la institución. Entrega a la DCNG del INEGI para revisión.
XX de XX al XX de XX	Revisión de información preliminar por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XX al XX de XX	Aclaración o ajustes de datos por parte del informante, derivado de la revisión del INEGI. Revisión de información ajustada por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XX al XX de XX	Liberación de cuestionario como información definitiva.
XX de XX al XX de XX	Recuperación de cuestionario físico con información completa y definitiva, con firma y sello.

Una vez que el archivo electrónico esté impreso y firmado, se llevará a cabo la entrega del cuestionario vía electrónica y de manera física, para lo cual se tomará en cuenta lo siguiente:

1) Entrega electrónica:

La versión definitiva del cuestionario en su versión electrónica deberá ser la misma que se entregue en versión física, de conformidad con las instrucciones correspondientes, en la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxxxxxx@inegi.org.mx**

2) Entrega física:

La versión impresa, con las firmas correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General de Estadísticas de Gobierno, Seguridad Pública y Justicia del INEGI, con los siguientes datos:

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al **Director de Censos Nacionales de Gobierno**, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: _____
Área o unidad de adscripción: _____
Cargo: _____
Correo electrónico: _____
Teléfono: _____ Extensión: _____



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2023

Módulo 4. Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

Informantes

(Responde: Petróleos Mexicanos)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO	
<i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información de la presente sección, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.):	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1	
<i>(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.):	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2

(Persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)

Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.): _____
Nombre(s): _____
Primer apellido: _____
Segundo apellido: _____
Institución u órgano: _____
Cargo: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

FIRMA Y SELLO

VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario

FIRMA

OBSERVACIONES:

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO
FEDERAL 2023

Módulo 4.
Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

Participantes

(Registrar a las personas servidoras públicas y áreas que participan en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en la presente sección. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como informantes básico y complementarios hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

[Índice](#)

Personas servidoras públicas que participan en el llenado de la sección

Instrucciones de llenado:

Título: anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

Nombre, primer y segundo apellido: escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

Unidad administrativa de adscripción: incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

Cargo o puesto: incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

Correo electrónico: registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

Sección y/o preguntas en las que participó: registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

a) Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con comas en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.

b) Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".

c) Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, apartado o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I, I.2, I.3.1, I.4.1.1.

d) En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

Principales fuentes de información utilizadas para la integración de información proporcionada:

- Por **fuerza principal** debe considerarse la fuente con la cual se genera toda o la mayor cantidad de información proporcionada, mientras que por **fuentes secundarias** debe considerarse aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).
- En la columna **Nombre de la fuente** debe anotarse el nombre o descripción de la fuente principal y, en su caso, de las secundarias a partir de la(s) cual(es) se obtiene la información requerida en el presente instrumento de captación, y que la persona participante proporcionó.
- En la columna **Tipo de fuente** debe clasificarse esa fuente según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adapten a la fuente utilizada (seleccionar de la lista desplegable el tipo):

Sistema informático propio: corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, y sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.

Software comercial especializado: se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñado o gestionado por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de la información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.

Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas: se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjuntos de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de softwares estadísticos o de bases de datos (incluye tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).

Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas: corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos.

Libro de gobierno en formato electrónico: corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

Libro de gobierno en papel: corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos o autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.

Báscora en documento de texto electrónico: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

Báscora en documento de texto en papel: se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.

De palabra: corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está sujeta a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.

Otra: se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o institución participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione en la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente(s) en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada					Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente	
									Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2		
									Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente		Tipo de fuente
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg@disp.gob.mx	I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina	Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas	Sistema de control financiero	Sistema Informático propio	Control de nómina	Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas	
1.															
2.															
3.															
4.															
5.															
6.															
7.															
8.															
9.															
10.															
11.															
12.															
13.															
14.															
15.															
16.															
17.															
18.															
19.															
20.															
21.															
22.															
23.															
24.															
25.															
26.															
27.															
28.															
29.															
30.															
31.															
32.															
33.															
34.															
35.															



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2023

Módulo 4. Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

[Índice](#)

I.1 Estructura organizacional

Instrucciones generales para la pregunta de la subsección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de las instituciones de Petróleos Mexicanos listadas.
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

- 1.1.- Señale, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, su clasificación administrativa, la función principal ejercida y, de ser el caso, la o las funciones secundarias desarrolladas al cierre del año 2022; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que determinada institución haya desarrollado dos o más funciones establecidas en el catálogo correspondiente, en la columna "Principal" debe registrar el código de la función que haya ejercido de forma directa y/o se encuentre establecida en su atribución principal; mientras que el resto debe registrarlas en las columnas "Secundaria(s)", iniciando de izquierda a derecha.

En caso de que seleccione el código "33" en alguna de las columnas del apartado "Función ejercida", debe anotar el nombre de dicha(s) función(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las instituciones	Ramo	Unidad responsable	Clasificación administrativa (ver catálogo)	Función ejercida (ver catálogo)			
				Principal	Secundaria(s)		
290. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO	52	TY Y	3	9	3	5	26
291. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION	52	T9G	3	9			
292. PEMEX LOGISTICA	52	T9K	3	9			
293. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL	52	T9M	3	9			
294. PEMEX CORPORATIVO	52	T9N	3	9	3	5	26

Otra función:
(especifique)

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

Catálogo de clasificación administrativa	
3.	Empresas productivas del Estado y subsidiarias

Catálogo de función ejercida			
1.	Agricultura y desarrollo rural	18.	Gobierno y política interior
2.	Arte, cultura y otras manifestaciones sociales	19.	Igualdad de género y/o derechos de las mujeres
3.	Asuntos financieros y hacendarios	20.	Justicia
4.	Asuntos indígenas	21.	Medio ambiente y ecología
5.	Asuntos jurídicos	22.	Protección civil
6.	Atención a víctimas	23.	Protección y seguridad social
7.	Búsqueda de personas	24.	Reinserción social
8.	Ciencia, tecnología e innovación	25.	Relaciones exteriores
9.	Combustibles y energía	26.	Salud
10.	Infraestructura, comunicaciones y transportes	27.	Seguridad nacional
11.	Cultura física y/o deporte	28.	Seguridad pública o seguridad ciudadana
12.	Desarrollo agrario, territorial, urbano y vivienda	29.	Servicios públicos
13.	Desarrollo social	30.	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales
14.	Despacho del ejecutivo	31.	Trabajo
15.	Economía	32.	Turismo
16.	Educación	33.	Otra función (<i>especifique</i>)
17.	Función pública		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2023

Módulo 4. Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

[Índice](#)

I.2 Recursos humanos

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de las instituciones de Petróleos Mexicanos listadas.

4.- En el Complemento 1 debe requisitar la información solicitada respecto de la estructura ocupacional de Petróleos Mexicanos al cierre del año 2022.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

7.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

I.2.1 Perfil de las personas titulares de las instituciones de Petróleos Mexicanos

1.2.- Indique los datos de la persona titular de cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos al cierre del año 2022, utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que al cierre del año 2022 no se haya realizado el nombramiento de la persona titular de determinada institución, o se encontrara vacante, seleccione el código "8" en la columna "Sexo" y deje el resto de la fila en blanco.

Para el caso de la edad, debe considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2022.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, únicamente debe considerar aquellos percibidos por el desempeño de sus funciones como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos / persona titular de determinada institución. Estos ingresos deben anotarse en pesos mexicanos (números enteros), por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.

Para el caso de los ingresos brutos mensuales, en caso de que la persona titular de determinada institución no haya recibido alguna contraprestación por el ejercicio de dicho cargo, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente y justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Para el caso del último grado de estudios, seleccione en la primera columna el último nivel de escolaridad cursado de acuerdo con las opciones del catálogo. En la columna "Estatus" debe indicar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho nivel al 31 de diciembre de 2022.

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".

Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "9" en la columna "Nivel de escolaridad", únicamente puede seleccionar el código "9" en la columna "Estatus".

Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años en el mismo al 31 de diciembre de 2022, aunque estos no hayan sido continuos y/o en el mismo cargo y/o plaza. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0.

En caso de que en la columna "Empleo anterior" seleccione el código "1", "2", "3" o "4", en la columna "Antigüedad en el servicio público" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos en el mismo al 31 de diciembre de 2022. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0. En consecuencia, el dato registrado en esta columna debe ser igual o menor al reportado en la columna "Antigüedad en el servicio público".

Para el numeral 290, no puede seleccionar el código "9" en la columna "Forma de designación".

Para cada institución, en caso de que la persona titular no sea la misma que la de otra institución, deje en blanco la columna "Institución con la misma persona titular".

En caso de que por disposición normativa dos o más instituciones tengan a la misma persona titular, únicamente debe registrar la información del perfil de la persona titular en una de ellas. En el resto de las instituciones relacionadas, en la columna "Institución con la misma persona titular" anote el ID de la institución en la que reportó los datos del perfil de la persona titular, y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione el código "6" en la columna "Forma de designación", debe anotar el nombre de dicha forma de designación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las instituciones		Perfil de las personas titulares de las instituciones de Petróleos Mexicanos											
		Sexo (ver catálogo)	Edad (años)	Ingresos brutos mensuales (pesos)	Último grado de estudios		Empleo anterior (ver catálogo)	Antigüedad en el servicio público (años)	Antigüedad en el cargo (años)	Condición de pertenencia a pueblo indígena (ver catálogo)	Condición de discapacidad (ver catálogo)	Forma de designación (ver catálogo)	Institución con la misma persona titular
					Nivel de escolaridad (ver catálogo)	Estatus (ver catálogo)							
290.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO												
291.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION												
292.	PEMEX LOGISTICA												
293.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL												
294.	PEMEX CORPORATIVO												

Otra forma de designación:
(especifique)

--

Catálogo de sexo	
1.	Hombre
2.	Mujer
8.	Vacante
9.	No identificado

Catálogo de condición de pertenencia a pueblo indígena	
1.	Chinanteco
2.	Ch'ol
3.	Cora
4.	Huasteco
5.	Huichol
6.	Maya
7.	Mayo
8.	Mazahua
9.	Mazateco
10.	Mixe
11.	Mixteco
12.	Náhuatl
13.	Otomí
14.	Tarasco / Purépecha
15.	Tarahumara

Catálogo de condición de discapacidad	
1.	Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas
2.	Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes
3.	Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos
4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (entender o ser entendido o entendida por otras personas)
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión
9.	Otro tipo de discapacidad
10.	Discapacidad no identificada
11.	Más de un tipo de discapacidad
12.	Ninguna
99.	No identificado

Catálogo de nivel de escolaridad	
1.	Ninguno
2.	Preescolar o primaria
3.	Secundaria
4.	Preparatoria
5.	Carrera técnica o carrera comercial
6.	Licenciatura
7.	Maestría
8.	Doctorado
9.	No identificado

Catálogo de forma de designación	

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

Catálogo de estatus del nivel de escolaridad	
1.	Cursando
2.	Inconcluso
3.	Concluido
4.	Titulado
8.	No aplica
9.	No identificado

Catálogo de empleo anterior	
1.	Gobierno federal
2.	Gobierno estatal
3.	Gobierno municipal
4.	Cargo de elección popular
5.	Negocio propio
6.	Persona empleada del sector privado
7.	Representación sindical
8.	Cargo en partido político
9.	Sector social (organizaciones de la sociedad civil)
10.	Academia (persona profesora / investigadora de tiempo completo)
11.	Es primer trabajo
12.	Otro tipo de empleo
99.	No identificado

16.	Tepehuano
17.	Tlapaneco
18.	Totonaco
19.	Tselatl
20.	Tsotsil
21.	Yaqui
22.	Zapoteco
23.	Zoque
24.	Otro pueblo indígena
25.	Pueblo indígena no identificado
26.	Ninguno
99.	No identificado

1.	Elección popular
2.	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos
3.	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con aprobación del Senado de la República
4.	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con aprobación de la Cámara de Diputados
5.	Senado de la República
6.	Cámara de Diputados
7.	Senado de la República, a propuesta de alguna instancia del Poder Ejecutivo Federal
8.	Cámara de Diputados, a propuesta de alguna instancia del Poder Ejecutivo Federal
9.	Persona titular de Petróleos Mexicanos Consolidado
10.	Otra forma de designación (especifique)
99.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.2 Características del personal

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- 1.- Con excepción de las personas titulares referidas en la respuesta de la pregunta anterior, debe considerar la totalidad del personal que se encontraba adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, de todos los tipos de régimen de contratación (confianza, base, eventual, honorarios, etc.).
- 2.- Para las preguntas 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.11, la suma de las cantidades reportadas como respuesta en los numerales del 291 al 294 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 290.
- 3.- Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Total" de las preguntas 1.4, 1.5, 1.6, 1.7, 1.8, 1.9 y 1.11 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.3, así como corresponder a su desagregación por sexo.

1.3.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de personal adscrito al cierre del año 2022, según sexo.

	Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según sexo		
		Total	Hombres	Mujeres
290.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO			
291.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION			
292.	PEMEX LOGISTICA			
293.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL			

1.5.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.3, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad del mismo especificando la institución de seguridad social en la que se encontraba registrado y sexo.

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según institución de seguridad social y sexo																				
	Total	Hombres	Mujeres	Institución de seguridad social																	
				Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)			Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)			Servicios de Salud de Petróleos Mexicanos			Otra institución de seguridad social			Sin seguridad social			No identificado		
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
290.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																				
291.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																				
292.	PEMEX LOGISTICA																				
293.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL																				
294.	PEMEX CORPORATIVO																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.6.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.3, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad del mismo especificando su rango de edad y sexo.

Debe considerar los años cumplidos al cierre del año 2022 del personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos.

(1 de 2)

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según rango de edad y sexo																			
	Total	Hombres	Mujeres	De 18 a 24 años				De 25 a 29 años			De 30 a 34 años			De 35 a 39 años						
				Subtotal		Hombres		Mujeres		Subtotal		Hombres	Mujeres	Subtotal		Hombres	Mujeres			
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres					
290.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																			
291.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																			
292.	PEMEX LOGISTICA																			
293.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL																			
294.	PEMEX CORPORATIVO																			

(2 de 2)

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según rango de edad y sexo																				
	Total	Hombres	Mujeres	De 40 a 44 años			De 45 a 49 años			De 50 a 54 años			De 55 a 59 años			De 60 años o más			No identificado		
				Subtotal		Hombres	Mujeres	Subtotal		Hombres	Mujeres	Subtotal		Hombres	Mujeres	Subtotal		Hombres	Mujeres		
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
290.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																				
291.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																				
292.	PEMEX LOGISTICA																				

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

293.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL																			
294.	PEMEX CORPORATIVO																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.7.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.3, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad del mismo especificando su rango de ingresos y sexo.

Debe considerar en pesos los ingresos brutos mensuales del personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos.

(1 de 3)

Nombre de las instituciones		Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según rango de ingresos y sexo																		
		Total	Hombres	Mujeres	Sin paga		De 1 a 5,000 pesos		De 5,001 a 10,000 pesos		De 10,001 a 15,000 pesos		De 15,001 a 20,000 pesos							
					Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres				
290.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																			
291.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																			
292.	PEMEX LOGISTICA																			
293.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL																			
294.	PEMEX CORPORATIVO																			

(2 de 3)

Nombre de las instituciones		Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según rango de ingresos y sexo																		
		De 20,001 a 25,000 pesos			De 25,001 a 30,000 pesos			De 30,001 a 35,000 pesos			De 35,001 a 40,000 pesos			De 40,001 a 45,000 pesos			De 45,001 a 50,000 pesos			
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
290.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																			
291.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																			
292.	PEMEX LOGISTICA																			
293.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL																			
294.	PEMEX CORPORATIVO																			

(3 de 3)

Nombre de las instituciones		Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según rango de ingresos y sexo																		
		De 50,001 a 55,000 pesos			De 55,001 a 60,000 pesos			De 60,001 a 65,000 pesos			De 65,001 a 70,000 pesos			Más de 70,000 pesos			No identificado			
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	
290.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																			
291.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																			
292.	PEMEX LOGISTICA																			
293.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL																			
294.	PEMEX CORPORATIVO																			

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.8.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.3, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad del mismo especificando su nivel de escolaridad y sexo.

Debe considerar el grado máximo de estudios del que hayan cursado todos los años al cierre del año 2022 el personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, independientemente de que se cuente con el título o certificado del mismo.

(1 de 2)

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según nivel de escolaridad y sexo												
	Total	Ninguno			Preescolar o primaria			Secundaria			Preparatoria		
		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
290. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO													
291. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION													
292. PEMEX LOGISTICA													
293. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL													
294. PEMEX CORPORATIVO													

(2 de 2)

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según nivel de escolaridad y sexo															
	Total	Carrera técnica o carrera comercial			Licenciatura			Maestría			Doctorado			No identificado		
		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
290. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																
291. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																
292. PEMEX LOGISTICA																
293. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL																
294. PEMEX CORPORATIVO																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

1.9.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.3, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad del mismo especificando su condición de pertenencia a algún pueblo indígena y sexo.

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según condición de pertenencia a algún pueblo indígena y sexo																		
	Total	Hombres	Mujeres	Pertenece a pueblo indígena			No pertenece a pueblo indígena			No identificado									
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres							
290. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																			
291. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																			
292. PEMEX LOGISTICA																			
293. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL																			
294. PEMEX CORPORATIVO																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.10.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en el apartado "Pertenece a pueblo indígena" de la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el pueblo indígena de pertenencia y sexo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Pertenece a pueblo indígena" del numeral 290 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Pertenece a algún pueblo indígena" del numeral 290 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Pueblo indígena de pertenencia	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos que pertenece a pueblo indígena, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Chinanteco			
2. Ch'ol			
3. Cora			
4. Huasteco			
5. Huichol			
6. Maya			
7. Mayo			
8. Mazahua			
9. Mazateco			
10. Mixe			
11. Mixteco			
12. Náhuatl			
13. Otomí			
14. Tarasco / Purépecha			
15. Tarahumara			
16. Tepehuano			
17. Tlapaneco			
18. Totonaco			
19. Tseltal			
20. Tsotsil			
21. Yaqui			
22. Zapoteco			
23. Zoque			
24. Otro pueblo indígena			
25. No identificado			
Σ			

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.11.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en la pregunta 1.3, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad del mismo especificando su condición de discapacidad y sexo.

Nombre de las instituciones	Personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según condición de discapacidad y sexo																		
	Total	Hombres	Mujeres	Con discapacidad		Sin discapacidad		No identificado											
				Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres							
290. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																			
291. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																			
292. PEMEX LOGISTICA																			
293. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL																			
294. PEMEX CORPORATIVO																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.12.- De acuerdo con el total de personal que reportó como respuesta en el apartado "Con discapacidad" de la pregunta anterior, anote la cantidad del mismo especificando el tipo de discapacidad y sexo.

En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con discapacidad" del numeral 290 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con discapacidad" del numeral 290 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una persona servidora pública puede contar con uno o más tipos de discapacidad.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de discapacidad debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Con discapacidad" del numeral 290 de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Condición de discapacidad	Personal con discapacidad adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, según sexo		
	Total	Hombres	Mujeres
1. Dificultad o impedimento para caminar, subir o bajar escalones usando sus piernas			
2. Dificultad o impedimento para ver, aun usando lentes			
3. Dificultad o impedimento para mover o usar sus brazos o manos			

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

4.	Dificultad o impedimento para aprender, recordar o concentrarse por alguna condición intelectual, por ejemplo síndrome de Down		
5.	Dificultad o impedimento para oír, aun usando aparato auditivo		
6.	Dificultad o impedimento para hablar o comunicarse (<i>entender o ser entendido o entendida por otras personas</i>)		
7.	Dificultad o impedimento para bañarse, vestirse o comer		
8.	Dificultad o impedimento para realizar sus actividades diarias por alguna condicional emocional o mental, por ejemplo esquizofrenia o depresión		
9.	Otro tipo de discapacidad		
10.	No identificado		
	Σ		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.2.3 Profesionalización

Glosario del apartado:

- 1.- **Actualización de perfiles de puesto:** se refiere a la actualización permanente de la información necesaria para la definición de los perfiles y afinidad de los puestos, por lo que dicha información permitirá identificar a la persona servidora pública como candidata para ocupar vacantes de distinto perfil.
- 2.- **Concursos públicos y abiertos para la contratación:** se refiere al mecanismo publicado a través de medios electrónicos establecidos por la institución, el cual tiene por objetivo reclutar a aquellas personas que cumplen con los requerimientos establecidos para determinado perfil.
- 3.- **Diseño curricular:** se refiere a los mecanismos que permiten establecer criterios, competencias, objetivos y contenidos curriculares para ser utilizados como una herramienta de análisis estructural, mismos que son aplicados para la selección de personas candidatas a ocupar determinadas vacantes.
- 4.- **Diseño y selección de pruebas de ingreso:** se refiere a los mecanismos destinados al establecimiento de los procesos de reclutamiento y selección de personas candidatas a través de pruebas diseñadas para la valoración de la experiencia, conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes, de manera presencial o a distancia, propiciando un entorno donde permee la igualdad de oportunidades y la imparcialidad, así como la realización de evaluaciones objetivas y transparentes; con la finalidad de seleccionar a las mejores personas candidatas para la ocupación de puestos.
- 5.- **Diseño y validación de competencias:** se refiere a la valoración de las capacidades de las personas aspirantes a ingresar, o de las personas servidoras públicas de carrera, con base en los conocimientos, habilidades y experiencia que posean para ocupar determinado puesto.
- 6.- **Evaluación de impacto de la capacitación:** se refiere a la evaluación, por parte de las personas servidoras públicas participantes, de los resultados de los programas de capacitación impartidos, buscando el desarrollo de la capacitación en la proporción que se identifiquen deficiencias.
- 7.- **Mecanismos de evaluación del desempeño:** se refiere a aquellos procesos, métodos y mecanismos de medición (cualitativos y cuantitativos) para el cumplimiento de las funciones y metas individuales y colectivas de las personas servidoras públicas de carrera, en función de sus capacidades y del perfil determinado para el puesto que ocupan.
- 8.- **Profesionalización:** se refiere al conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de las personas servidoras públicas adscritas a determinada institución.
- 9.- **Programas de capacitación:** se refiere a aquellas acciones de capacitación y/o actualización impartidas a las personas servidoras públicas de carrera por medio de instituciones educativas, de investigación científica o tecnológica, así como por expertos en la materia. Dichas acciones deberán aplicar el uso de técnicas y metodologías adecuadas, y no deberán representar menos de cuarenta horas efectivas anuales.
- 10.- **Programas de estímulos y recompensas:** se refiere al otorgamiento de reconocimientos e incentivos, así como a la cantidad neta que se entrega a la persona servidora pública de carrera de manera extraordinaria con motivo de la productividad, eficacia y eficiencia.
- 11.- **Reclutamiento, selección e inducción:** se refiere a las acciones que, con motivo de la existencia de una vacante o la creación de una nueva, inician los procedimientos de reclutamiento de personas aspirantes a ocupar dichos puestos; posteriormente, la selección de estas mediante la revisión curricular, exámenes de conocimientos, habilidades y aptitudes, así como de entrevistas. Una vez que se ha seleccionado al personal que cumple con las características necesarias para el perfil del puesto, se le brinda la orientación e inducción necesaria para su inclusión dentro de la institución.
- 12.- **Separación del servicio:** se refiere al proceso de determinación en el que el nombramiento de una persona servidora pública deja de surtir efectos. Lo anterior, con base en la existencia de razones objetivas que se acrediten con documentos a efecto de evitar a las instituciones públicas posibles conflictos individuales de trabajo, así como garantizar al Estado el privilegio de sus intereses y a la sociedad la permanencia y calidad del servicio público, esto con base en las disposiciones legales, administrativas y/o laborales aplicables.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

13.- **Servicio civil de carrera:** se refiere a un conjunto de acciones sistemáticas mediante las cuales las personas servidoras públicas pueden ingresar, permanecer y desarrollarse profesionalmente dentro de la institución, proporcionando a su vez niveles altos de eficiencia y eficacia que redunden en el cumplimiento óptimo de los objetivos institucionales.

1.13.- Indique si al cierre del año 2022 Petróleos Mexicanos contaba con elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización para su personal. En caso afirmativo, especifique el nombre de la disposición normativa donde se encuentren regulados o, en su defecto, la no regulación de los mismos. De igual forma, señale los elementos, mecanismos y/o esquemas considerados; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya contado con elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización para su personal, se hayan encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que haya contado con elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización para su personal, pero estos no se encuentren regulados en alguna disposición normativa, en la columna "Nombre de la disposición normativa donde se encuentran regulados" anote "NA" (No aplica).

El nombre de la disposición normativa debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En el apartado "Elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización" seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que seleccione el código "13" en el apartado "Elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización", debe anotar el nombre de dichos elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "3" o "9" en la columna "¿Contaba con elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización para su personal?", explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

¿Contaba con elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización para su personal? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Nombre de la disposición normativa donde se encuentran regulados	Elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización (ver catálogo)														
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	12.	13.		

Otros elementos, mecanismos y/o esquemas:
(especifique)

--

Catálogo de elementos, mecanismos y/o esquemas de profesionalización	
1. Servicio civil de carrera	8. Mecanismos de evaluación del desempeño
2. Reclutamiento, selección e inducción	9. Programas de capacitación
3. Diseño y selección de pruebas de ingreso	10. Evaluación de impacto de la capacitación
4. Diseño curricular	11. Programas de estímulos y recompensas
5. Actualización de perfiles de puesto	12. Separación del servicio
6. Diseño y validación de competencias	13. Otros elementos, mecanismos y/o esquemas (especifique)
7. Concursos públicos y abiertos para la contratación	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.14.- Indique si al cierre del año 2022 Petróleos Mexicanos contaba con alguna unidad administrativa o área que coordinara los esfuerzos en materia de profesionalización del personal. En caso afirmativo, anote el nombre de la misma.

Debe considerar la existencia de alguna unidad administrativa o área coordinadora que cuente con procedimientos de profesionalización, y no exclusivamente con mecanismos de gestión del personal.

En caso de que no haya contado con alguna unidad administrativa o área coordinadora de los esfuerzos en materia de profesionalización, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

El nombre de la unidad administrativa o área coordinadora de los esfuerzos en materia de profesionalización debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

¿Contaba con alguna unidad administrativa o área coordinadora de los esfuerzos en materia de profesionalización? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Nombre

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.2.4 Capacitación
<p>Glosario del apartado:</p> <p>1.- Acciones formativas: se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:</p> <p>Presencial: se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.</p> <p>En línea: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.</p> <p>Síncrono: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.</p>

1.15.- Indique si al cierre del año 2022 Petróleos Mexicanos contaba con alguna unidad administrativa o área responsable de la capacitación del personal. En caso afirmativo, indique si dicha unidad administrativa o área es la misma que la coordinadora de los esfuerzos en materia de profesionalización referida como respuesta en la pregunta anterior. De no ser la misma, anote el nombre de la primera.

Debe considerar la existencia de alguna unidad administrativa o área centralizada responsable de los procesos de capacitación del personal de Petróleos Mexicanos, independientemente de la institución de adscripción del mismo.

En caso de que no haya contado con alguna unidad administrativa o área responsable de la capacitación del personal, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna unidad administrativa o área coordinadora de los esfuerzos en materia de profesionalización?" de la pregunta 1.14, no puede registrar información en la columna "¿La unidad administrativa o área es la misma que la coordinadora de los esfuerzos en materia de profesionalización?".

En caso de que seleccione el código "1" en la columna "¿La unidad administrativa o área es la misma que la coordinadora de los esfuerzos en materia de profesionalización?", deje la columna "Nombre" en blanco.

El nombre de la unidad administrativa o área responsable de la capacitación del personal debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

¿Contaba con alguna unidad administrativa o área responsable de la capacitación del personal? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	¿La unidad administrativa o área es la misma que la coordinadora de los esfuerzos en materia de profesionalización? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Nombre

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.16.- Indique, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, si durante el año 2022 se impartieron acciones formativas al personal adscrito a la misma. En caso afirmativo, anote la cantidad de acciones formativas impartidas, según medio de presentación, así como la cantidad de personal capacitado, según sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "3" o "9" en la columna "¿Contaba con alguna unidad administrativa o área responsable de la capacitación del personal?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Únicamente debe considerar la información de las acciones formativas impartidas al personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos por parte de la unidad administrativa o área responsable de la capacitación del personal.

Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.

Para cada institución, en caso de que no se le hayan impartido acciones formativas al personal adscrito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron acciones formativas al personal adscrito a la institución?" del numeral 290, no puede registrar información en los numerales del 291 al 294.

En el apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 al personal adscrito, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En el apartado "Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 al personal adscrito, y que además hayan concluido durante el referido año. En consecuencia, la cantidad registrada en la columna "Total" de este apartado debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas impartidas, según medio de presentación", así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

Debe considerar al personal adscrito que haya concluido determinada acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que alguna persona servidora pública haya concluido más de una acción formativa impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, debe ser considerada una sola vez en el registro de esta pregunta.

La suma de las cantidades registradas en los numerales del 291 al 294 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 290.

	Nombre de las instituciones	¿Se impartieron acciones formativas al personal? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Acciones formativas impartidas, según medio de presentación				Acciones formativas impartidas y concluidas, según medio de presentación				Personal capacitado, según sexo		
			Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Hombres	Mujeres
290.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO												
291.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION												
292.	PEMEX LOGISTICA												
293.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL												
294.	PEMEX CORPORATIVO												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2023

Módulo 4. Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

[Índice](#)

I.3 Recursos presupuestales

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de las instituciones de Petróleos Mexicanos listadas.
- 4.- Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").
- 5.- No debe considerar decimales en las cifras registradas en las preguntas correspondientes, por lo que debe redondear las cifras a sus valores enteros más cercanos.
- 6.- Las cifras registradas deben considerar el neteo del gasto programable.
- 7.- La suma de las cantidades registradas en los numerales del 291 al 294 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 290.
- 8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 9.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 10.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

- 1.- **Neteo del gasto programable:** se refiere a la exclusión de las aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal y de los poderes y entes autónomos, así como de los subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado, para efectos de la consolidación del Gasto Programable del Sector Público Presupuestario.
- 2.- **Proyecto de presupuesto:** se refiere a la estimación de recursos que el Poder Ejecutivo Federal pone a consideración de la Cámara de Diputados para cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Poder Legislativo, Poder Judicial, así como aquellos consignados por los órganos autónomos, para el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al marco institucional.
- 3.- **Presupuesto aprobado:** se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas, durante un ejercicio fiscal.
- 4.- **Presupuesto ejercido:** se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

I.3.1 Ejercicio presupuestal

1.17.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, el proyecto de presupuesto, así como el presupuesto aprobado y ejercido durante el año 2022.

Para cada institución, en caso de que el presupuesto ejercido sea mayor al presupuesto aprobado, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Nombre de las instituciones	Proyecto de presupuesto	Presupuesto aprobado	Presupuesto ejercido
290.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO			
291.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION			
292.	PEMEX LOGISTICA			

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

293.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL			
294.	PEMEX CORPORATIVO			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.18.- De acuerdo con el total de presupuesto ejercido que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad del mismo especificando el capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto.

Para cada institución, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Presupuesto ejercido" de la pregunta anterior.

	Nombre de las instituciones	Presupuesto ejercido por capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto								
		Capítulo 1000. Servicios personales	Capítulo 2000. Materiales y suministros	Capítulo 3000. Servicios generales	Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles	Capítulo 6000. Inversión pública	Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones	Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones	Capítulo 9000. Deuda pública
290.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO									
291.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION									
292.	PEMEX LOGISTICA									
293.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL									
294.	PEMEX CORPORATIVO									

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.3.2 Racionalidad y austeridad presupuestal

Glosario del apartado:

1.- **Medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y/o acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público:** se refiere a aquellos mecanismos con los que cuenta Petróleos Mexicanos para registrar de manera ordenada las acciones que llevará a cabo con el principal objetivo de racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la misma, las cuales normalmente cuentan con un mecanismo de seguimiento y monitoreo periódico y continuo durante un ejercicio presupuestal para evaluar los resultados de su implementación.

1.19.- Indique, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, si durante el año 2022 implementó medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y/o acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público. En caso afirmativo, anote la cantidad ahorrada durante el referido año derivado de la aplicación de dichas medidas y/o acciones, según capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que determinada institución no haya implementado medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y/o acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Implementó medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y/o acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público?" del numeral 290, no puede registrar información en los numerales del 291 al 294.

Nombre de las instituciones	¿Implementó medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y/o acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Cantidad ahorrada, según capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto (ver catálogo)									
		Total	Capítulo 1000	Capítulo 2000	Capítulo 3000	Capítulo 4000	Capítulo 5000	Capítulo 6000	Capítulo 7000	Capítulo 8000	Capítulo 9000
290. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO											
291. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION											
292. PEMEX LOGISTICA											
293. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL											
294. PEMEX CORPORATIVO											

Catálogo del Clasificador por Objeto del Gasto

Capítulo 1000.	Servicios personales
Capítulo 2000.	Materiales y suministros
Capítulo 3000.	Servicios generales
Capítulo 4000.	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas
Capítulo 5000.	Bienes muebles, inmuebles e intangibles
Capítulo 6000.	Inversión pública
Capítulo 7000.	Inversiones financieras y otras provisiones
Capítulo 8000.	Participaciones y aportaciones
Capítulo 9000.	Deuda pública

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO
FEDERAL 2023**

**Módulo 4.
Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias**

Sección I. Petróleos Mexicanos

[Índice](#)

I.4 Recursos materiales

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

- 1.- Período de referencia de los datos:
Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Únicamente debe considerar la información de las instituciones de Petróleos Mexicanos listadas.
- 4.- No debe considerar los vehículos, líneas telefónicas, aparatos telefónicos, computadoras, impresoras, multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas que se hayan encontrado fuera de servicio, o bien, no habían sido asignados para su uso u operación al cierre del año 2022.
- 5.- Si los vehículos, líneas telefónicas, aparatos telefónicos, computadoras, impresoras, multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas albergaban o fueron utilizados por más de una institución de Petróleos Mexicanos, debe considerarlos únicamente en la institución que los tenga bajo resguardo oficial o registrados en sus inventarios correspondientes.
- 6.- La suma de las cantidades registradas en los numerales del 291 al 294 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 290.
- 7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

I.4.1 Parque vehicular

Glosario del apartado:

- 1.- **Parque vehicular:** se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuenta determinada institución para el ejercicio de sus funciones.

1.20.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de vehículos con los que contaba al cierre del año 2022, según tipo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de vehículo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las instituciones	Vehículos, según tipo									
	Total	Automóviles	Camiones y camionetas	Motocicletas y cuatrimotos	Bicicletas	Helicópteros	Aviones	Lanchas	Drones	Otro tipo de vehículo (especificar)
290. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO										
291. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION										
292. PEMEX LOGISTICA										

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

293.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL										
294.	PEMEX CORPORATIVO										

Otro tipo de vehículo:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.4.2 Líneas y aparatos telefónicos

1.21.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de líneas telefónicas y de aparatos telefónicos con los que contaba al cierre del año 2022, según tipo.

No debe considerar aquellos aparatos que tenían como único uso la radiocomunicación, o bien, números y aparatos que únicamente tienen función para enviar y recibir mensajes, u otro de características similares.

De acuerdo con lo establecido en la quinta instrucción general para las preguntas de la subsección, en caso de que Petróleos Mexicanos únicamente cuente con un nodo central del cual se desprendan todas las líneas telefónicas o extensiones, regístrelo en la institución que lo tenga bajo resguardo oficial o registrado en su inventario correspondiente. De ser este el caso, explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

Nombre de las instituciones	Líneas telefónicas, según tipo			Aparatos telefónicos, según tipo		
	Total	Fijas	Móviles	Total	Fijos	Móviles
290. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO						
291. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION						
292. PEMEX LOGISTICA						
293. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL						
294. PEMEX CORPORATIVO						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.4.3 Equipo informático

Instrucción general para la pregunta del apartado:

1.- Únicamente debe considerar la información de las computadoras, impresoras, multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas utilizadas por las personas servidoras públicas en el ejercicio de sus funciones cotidianas al interior de las instituciones de Petróleos Mexicanos, por lo que no debe considerar aquel equipo informático asignado a personas profesoras y estudiantes exclusivamente para ser utilizado con fines educativos y de enseñanza.

Glosario del apartado:

1.- **Multifuncional:** se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

2.- **Servicios de conexión remota:** se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

1.22.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de multifuncionales, servidores y tabletas electrónicas, así como de computadoras e impresoras, según tipo, con las que contaba al cierre del año 2022. Asimismo, indique si durante el referido año contó con servicios de conexión remota.

En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Contó con servicios de conexión remota?" del numeral 290, no puede registrar información para dicha columna en los numerales del 291 al 294.

Nombre de las instituciones	Multifuncionales	Servidores	Tabletas electrónicas	Computadoras, según tipo			Impresoras, según tipo			¿Contó con servicios de conexión remota? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)
				Total	Personales (de escritorio)	Portátiles	Total	Para uso personal	Para uso compartido	
290. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO										
291. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION										
292. PEMEX LOGISTICA										
293. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL										
294. PEMEX CORPORATIVO										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2023

Módulo 4. Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

[Índice](#)

I.5 Control interno y anticorrupción

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Únicamente debe considerar la información de las instituciones de Petróleos Mexicanos listadas.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario de la subsección:

1.- **Autoridad investigadora:** se refiere a la autoridad encargada de la investigación de faltas administrativas.

2.- **Autoridad substanciadora:** se refiere a la autoridad que, en el ámbito de su competencia, dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa, desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa hasta la conclusión de la audiencia inicial.

3.- **Autoridad resolutora:** se refiere a la autoridad que, en el ámbito de su competencia, se encarga de la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

4.- **Control interno:** se refiere al proceso efectuado por el personal de determinado ente público a efecto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción.

5.- **Órgano interno de control u homólogo:** se refiere a la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de determinado ente público, así como para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.

I.5.1 Estructura organizacional para el ejercicio de la función de control interno

1.23.- Indique las autoridades o instituciones que durante el año 2022 participaron en el ejercicio de la función de control interno de Petróleos Mexicanos. Por cada una de estas, señale la o las autoridades en materia de responsabilidades administrativas que representaron durante el referido año.

En caso de que determinada autoridad o institución no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, seleccione el código "8" (No aplica) en la columna correspondiente y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que determinada autoridad o institución no haya participado en el ejercicio de la función de control interno, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada autoridad o institución, seleccione con una "X" la o las autoridades en materia de responsabilidades administrativas que correspondan.

Para cada autoridad o institución, en caso de que seleccione la columna "Ninguna" o "No identificado", no puede seleccionar otra columna.

En caso de que seleccione para el numeral 4 el código "1" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) o institución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?" de todas las autoridades o instituciones, explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione la columna "Ninguna" o "No identificado" para todas las autoridades o instituciones, explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

Autoridades o instituciones	¿Participó en el ejercicio de la función de control interno? (1. Sí / 2. No / 8. No aplica / 9. No identificado)	Autoridades en materia de responsabilidades administrativas				
		Autoridad investigadora	Autoridad substanciadora	Autoridad resolutora	Ninguna	No identificado
1. Secretaría de la Función Pública						
2. Órgano interno de control u homólogo						
3. Auditoría Interna						
4. Otra autoridad o institución (especifique)						

Otra autoridad o institución:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5.2 Órganos internos de control u homólogos

1.24.- Anote el nombre de cada uno de los órganos internos de control u homólogos con los que contaba al cierre del año 2022 Petróleos Mexicanos. Por cada uno de estos, señale el tipo de adscripción; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla. De igual forma, anote la cantidad de personal adscrito al cierre del referido año, según función desempeñada y sexo, así como el presupuesto ejercido durante el mismo.

En la columna "Nombre de los órganos internos de control u homólogos" debe anotar el nombre de cada uno de los órganos internos de control u homólogos con los que haya contado, mientras que en la columna "ID órgano interno de control u homólogo" debe anotar su clave y/o número de identificación.

El nombre de los órganos internos de control u homólogos debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que determinado órgano interno de control u homólogo no haya contado con alguna clave y/o número de identificación, constrúyalo a partir del ramo y unidad responsable de la institución a la cual se encuentra adscrito, las letras "OIC" y un consecutivo. Por ejemplo: 27000OIC01, donde: 27 (Ramo), 000 (Unidad responsable), OIC (letras para caracterizar el órgano interno de control u homólogo) y 01 (consecutivo).

En caso de que haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?" del numeral 1 de la pregunta 1.23, no puede seleccionar el código "3" en la columna "Tipo de adscripción".

Para cada órgano interno de control u homólogo, debe considerar la totalidad del personal que se encontraba adscrito al mismo, de todos los tipos de régimen de contratación (confianza, base, eventual, honorarios, etc.).

Para cada órgano interno de control u homólogo, el presupuesto ejercido debe anotarse en pesos mexicanos (números enteros), por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.

Para cada órgano interno de control, en caso de no poder requisitar la información sobre el presupuesto ejercido, anote "NA" (No aplica) en la celda correspondiente y explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior del catálogo de respuesta.

Para cada órgano interno de control u homólogo, la cantidad registrada en cada una de las columnas "Total" del apartado "Función desempeñada" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total", así como corresponder a su desagregación por sexo.

En caso de que seleccione el código "4" en la columna "Tipo de adscripción", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de adscripción en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 2 debe indicar los datos de la persona titular de cada uno de los órganos internos de control u homólogos, de acuerdo con los requerimientos solicitados.

En el Complemento 3 debe señalar las instituciones de Petróleos Mexicanos que hayan sido competencia de determinado órgano interno de control u homólogo.

[Complemento 2](#)

[Complemento 3](#)

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

Nombre de los órganos internos de control u homólogos	ID órgano interno de control u homólogo	Tipo de adscripción (ver catálogo)	Personal adscrito, según función desempeñada y sexo									Presupuesto ejercido									
			Total	Hombres	Mujeres	Función desempeñada															
						Investigación			Substandación				Resolución o sanción								
						Total	Hombres	Mujeres	Total	Hombres	Mujeres		Total	Hombres	Mujeres						
1.																					
2.																					
3.																					

Total de órganos internos de control u homólogos

Otro tipo de adscripción:
(especifique)

Catálogo de tipo de adscripción de los órganos internos de control u homólogos	
1.	Constituye una institución o unidad administrativa de Petróleos Mexicanos
2.	Adscrito a alguna de las instituciones de la Administración Pública Federal (sin incluir, de ser el caso, a la Secretaría de la Función Pública)
3.	Adscrito a la Secretaría de la Función Pública
4.	Otro tipo de adscripción (especifique)
9.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5.3 Mecanismos y/o herramientas de control interno

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- Para cada autoridad o institución, en caso de que haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?" del respectivo numeral de la pregunta 1.23, no puede registrar información en las preguntas 1.25, 1.26, 1.27, 1.28 y 1.29.
- Únicamente debe considerar la información relacionada con la existencia e implementación de los mecanismos y/o herramientas de control interno que sean aplicables y correspondan a Petróleos Mexicanos.
- Para cada autoridad o institución, en caso de que no seleccione la columna "Mecanismos y/o herramientas para la recepción de denuncias en contra de las personas servidoras públicas" de la pregunta 1.25, no puede registrar información en las preguntas 1.26, 1.27, 1.28 y 1.29.

1.25.- Indique las autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de control interno que durante el año 2022 tuvieron bajo su responsabilidad algún mecanismo y/o herramienta de control interno. Por cada una de estas, señale los mecanismos y/o herramientas de control interno que tuvo bajo su responsabilidad.

En caso de que determinada autoridad o institución no haya tenido bajo su responsabilidad algún mecanismo y/o herramienta de control interno, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada autoridad o institución, seleccione con una "X" el o los mecanismos y/o herramientas de control interno que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otro mecanismo y/o herramienta", debe anotar el nombre de dicho(s) mecanismo(s) y/o herramienta(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo bajo su responsabilidad algún mecanismo y/o herramienta de control interno?" de todas las autoridades o instituciones, explique dicha situación en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de la tabla de respuesta.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

Autoridades o instituciones	¿Tuvo bajo su responsabilidad algún mecanismo y/o herramienta de control interno? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Mecanismos y/o herramientas de control interno						
		Mecanismos y/o herramientas para la recepción de denuncias en contra de las personas servidoras públicas	Mecanismos y/o herramientas de supervisión para el cumplimiento de las sanciones impuestas	Registro de declaraciones de situación patrimonial de las personas servidoras públicas	Registro de declaraciones de intereses de las personas servidoras públicas	Registro de constancia de presentación de declaración fiscal de las personas servidoras públicas	Análisis y propuesta de mejoras para los procesos de trabajo y servicio de las unidades administrativas o áreas	Otro mecanismo y/o herramienta (especifique)
1. Secretaría de la Función Pública								
2. Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)								
3. Auditoría Interna								
4. Otra autoridad o institución								

Otro mecanismo y/o herramienta: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.26.- Indique las autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de control interno que durante el año 2022 tuvieron bajo su responsabilidad algún mecanismo y/o procedimiento para la protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción. Por cada una de estas, señale los mecanismos y/o procedimientos que tuvo bajo su responsabilidad.

En caso de que determinada autoridad o institución no haya tenido bajo su responsabilidad algún mecanismo y/o procedimiento para la protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada autoridad o institución, seleccione con una "X" el o los mecanismos y/o procedimientos de protección que correspondan.

En caso de que seleccione la columna "Otro mecanismo y/o procedimiento", debe anotar el nombre de dicho(s) mecanismo(s) y/o procedimiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Autoridades o instituciones	¿Tuvo bajo su responsabilidad algún mecanismo y/o procedimiento para la protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Mecanismos y/o procedimientos para la protección de personas servidoras públicas y de personas ciudadanas que denuncien actos de corrupción						
		Protección de la identidad de las personas denunciantes	Protección de la integridad física de las personas denunciantes	Protección de la integridad física de la familia de las personas denunciantes	Protección de la situación laboral de las personas denunciantes (especialmente en caso de que sean personas servidoras públicas)	Protección de personas testigos	Otro mecanismo y/o procedimiento (especifique)	
1. Secretaría de la Función Pública								
2. Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)								

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

3.	Auditoría Interna						
4.	Otra autoridad o institución						

Otro mecanismo y/o procedimiento:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.27.- Anote, por cada una de las autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de control interno, la cantidad de denuncias recibidas durante el año 2022 derivadas del incumplimiento de las obligaciones del personal adscrito a Petróleos Mexicanos, según medio de recepción.

De acuerdo con lo establecido en la cuarta instrucción general para las preguntas de la subsección, en caso de que determinado medio de recepción no se encuentre previsto en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes. Por lo tanto, no puede registrar "NA" en las celdas de la columna "No identificado".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro medio de recepción", debe anotar el nombre de dicho(s) medio(s) de recepción en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Autoridades o instituciones	Denuncias recibidas, según medio de recepción									
	Total	Personalmente (presentadas en las instalaciones de la autoridad o institución)	Personalmente (presentadas ante alguna oficina designada para ello)	Servicio postal (paquetería y mensajería)	Número telefónico (llamadas telefónicas, mensajes SMS, etc.)	Sitio web (página electrónica vía internet)	Correo electrónico (institucional)	Aplicación móvil (app)	Redes sociales (WhatsApp, Facebook, Twitter, Telegram, etc.)	Otro medio de recepción (especifique)
1. Secretaría de la Función Pública										
2. Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)										
3. Auditoría Interna										
4. Otra autoridad o institución (especifique)										
Σ										

Otro medio de recepción:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

1.28.- De acuerdo con el total de denuncias recibidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de control interno, la cantidad de las mismas especificando su estatus.

Para cada autoridad o institución, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada autoridad o institución, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta anterior.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro estatus", debe anotar el nombre de dicho(s) estatus en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 4 debe anotar, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de denuncias recibidas durante el año 2022 en contra de su personal.

[Complemento 4](#)

Autoridades o instituciones	Denuncias recibidas, según estatus					
	Total	Procedentes	No procedentes	Derivada a otra autoridad	Pendientes (de atención)	Otro estatus (especifique)
1. Secretaría de la Función Pública						
2. Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)						
3. Auditoría Interna						
4. Otra autoridad o institución						
	Σ					

Otro estatus:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.29.- De acuerdo con el total de denuncias recibidas que reportó como respuesta en la pregunta 1.27, anote, por cada una de las autoridades o instituciones participantes en el ejercicio de la función de control interno, la cantidad de las mismas especificando el tipo de denunciante.

Para cada autoridad o institución, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta 1.27 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada autoridad o institución, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta 1.27, toda vez que una denuncia pudo haber sido impuesta por uno o más tipos de denunciantes.

Para cada autoridad o institución, la cantidad registrada en cada tipo de denunciante debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del respectivo numeral de la pregunta 1.27.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de denunciante", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de denunciante(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Autoridades o instituciones	Denuncias recibidas, según tipo de denunciante							
	Total	Personas físicas (sin incluir personas servidoras públicas ni personas ex servidoras públicas)	Personas morales	Personas servidoras públicas	Personas ex servidoras públicas	Autoridades competentes	Anónimo	Otro tipo de denunciante (especifique)
1. Secretaría de la Función Pública								
2. Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)								

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

3.	Auditoría interna								
4.	Otra autoridad o institución								
	Σ								

Otro tipo de denunciante:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.30.- Indique las autoridades de control, vigilancia y/o fiscalización que durante el año 2022 aplicaron alguna auditoría a Petróleos Mexicanos. Por cada una de estas, anote la cantidad de auditorías aplicadas durante el referido año, así como la cantidad de auditorías aplicadas y concluidas durante el mismo, según rubro.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?" del numeral 1 de la pregunta 1.23, no puede registrar información para la autoridad de control, vigilancia y/o fiscalización listada en el numeral 1 del presente reactivo.

En caso de que haya seleccionado el código "2", "8" o "9" en la columna "¿Participó en el ejercicio de la función de control interno?" del numeral 2 de la pregunta 1.23, no puede registrar información para la autoridad de control, vigilancia y/o fiscalización listada en el numeral 2 del presente reactivo.

En caso de que determinada autoridad de control, vigilancia y/o fiscalización no haya aplicado alguna auditoría a Petróleos Mexicanos, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada autoridad de control, vigilancia y/o fiscalización, en el apartado "Auditorías aplicadas, según rubro" debe considerar las auditorías aplicadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 a Petróleos Mexicanos, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

Para cada autoridad de control, vigilancia y/o fiscalización, en el apartado "Auditorías aplicadas y concluidas, según rubro" debe considerar las auditorías aplicadas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 a Petróleos Mexicanos, y que además hayan concluido durante el referido año. En consecuencia, la cantidad registrada en la columna "Total" de este apartado debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Auditorías aplicadas, según rubro", así como corresponder a su desagregación por rubro.

En caso de que seleccione para el numeral 5 el código "1" en la columna "¿Aplicó alguna auditoría a Petróleos Mexicanos?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro rubro" del apartado "Auditorías aplicadas, según rubro", debe anotar el nombre de dicho(s) rubro(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el Complemento 5 debe anotar, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de auditorías aplicadas durante el año 2022, según tipo de autoridad de control, vigilancia y/o fiscalización.

[Complemento 5](#)

Autoridades de control, vigilancia y/o fiscalización	¿Aplicó alguna auditoría a Petróleos Mexicanos? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Auditorías aplicadas, según rubro					Auditorías aplicadas y concluidas, según rubro						
		Total	Instituciones de Petróleos Mexicanos	Fondos y subsidios federales	Obra pública	Otro rubro (especifique)	No identificado	Total	Instituciones de Petróleos Mexicanos	Fondos y subsidios federales	Obra pública	Otro rubro	No identificado
1. Secretaría de la Función Pública													
2. Órgano interno de control u homólogo													
3. Auditoría Superior de la Federación													
4. Auditoría Interna													
5. Otra autoridad (especifique)													
	Σ												

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

Otra
autoridad:
(especifique)

Otro rubro:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5.4 Investigación, substanciación y sanción de faltas administrativas

Instrucción general para las preguntas del apartado:

- 1.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por institución de Petróleos Mexicanos, la información solicitada debe desagregarse por la institución de adscripción del personal presuntamente responsable de faltas administrativas, mas no por la institución encargada o integradora de la información referida.
- 2.- Salvo las preguntas 1.38 y .39, de la pregunta 1.31 a la 1.40, la suma de las cantidades registradas en los numerales del 291 al 294 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 290.

Glosario del apartado:

- 1.- **Falta administrativa grave:** se refiere a aquellas cometidas por las personas servidoras públicas, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a sus homólogos en las entidades federativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.- **Falta administrativa no grave:** se refiere a aquellas cometidas por las personas servidoras públicas, cuya sanción corresponde a la Secretaría de la Función Pública y a sus homólogas en las entidades federativas, así como a los órganos internos de control u homólogos, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3.- **Informe de presunta responsabilidad administrativa:** se refiere al instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con faltas administrativas, exponiendo, de forma documentada y con las pruebas y fundamentos necesarios, los motivos y la presunta responsabilidad de alguna persona servidora pública o de un particular.
- 4.- **Investigaciones:** se refiere al conjunto de diligencias realizadas por las autoridades investigadoras a efecto de indagar sobre la presunta responsabilidad de faltas administrativas.
- 5.- **Procedimiento de responsabilidad administrativa:** se refiere al conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal, previamente establecidas, llevadas a cabo por las autoridades substanciadoras que, en el ámbito de su competencia, admitan el informe de presunta responsabilidad administrativa.

1.31.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de investigaciones iniciadas durante el año 2022 por la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por el personal adscrito a la misma, según tipo de origen.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de origen", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de origen en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Nombre de las instituciones	Investigaciones iniciadas, según tipo de origen					
		Total	De oficio	Por denuncia	Derivado de las auditorías practicadas por las autoridades de control interno	Derivado de las auditorías practicadas por las autoridades de fiscalización	Otro tipo de origen (especifique)
290.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO						
291.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION						
292.	PEMEX LOGISTICA						
293.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL						
294.	PEMEX CORPORATIVO						

Otro tipo de
origen:
(especifique)

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.32.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de investigaciones concluidas durante el año 2022 por la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por el personal adscrito a la misma, según tipo de conclusión.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las instituciones	Investigaciones concluidas, según tipo de conclusión			
	Total	Emisión del acuerdo de conclusión y archivo del expediente	Presentación del informe de presunta responsabilidad administrativa	Otro tipo de conclusión (especifique)
290. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO				
291. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION				
292. PEMEX LOGISTICA				
293. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL				
294. PEMEX CORPORATIVO				

Otro tipo de conclusión:
(especifique)

--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.33.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de informes de presunta responsabilidad administrativa atendidos durante el año 2022 por la autoridad substanciadora derivado de la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por el personal adscrito a la misma, según tipo de atención recibida.

En las columnas "Imprudencia" y "Sobreseimiento" debe considerar aquellos informes de presunta responsabilidad administrativa que hayan presentado dichos tipos de atención antes de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, toda vez que las imprudencias y sobreseimientos que se derivaron ya iniciado el mismo deben ser consideradas en la pregunta 1.35.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de atención", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de atención en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las instituciones	Informes de presunta responsabilidad administrativa atendidos, según tipo de atención recibida						
	Total	Admisión	No presentación	Abstención	Imprudencia	Sobreseimiento	Otro tipo de atención (especifique)
290. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO							
291. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION							
292. PEMEX LOGISTICA							

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

293.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL							
294.	PEMEX CORPORATIVO							

Otro tipo de atención:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.34.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, el total de procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados durante el año 2022 por la autoridad substanciadora derivado de la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por el personal adscrito a la misma, así como la cantidad de este sujeto a dichos procedimientos.

	Nombre de las instituciones	Procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados	Personal adscrito sujeto a los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados
290.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO		
291.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION		
292.	PEMEX LOGISTICA		
293.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL		
294.	PEMEX CORPORATIVO		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

1.35.- Anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de procedimientos de responsabilidad administrativa concluidos durante el año 2022 por la autoridad substanciadora derivado de la presunta responsabilidad de faltas administrativas cometidas por el personal adscrito a la misma, según tipo de conclusión.

En las columnas "Imprudencia" y "Sobreseimiento" debe considerar aquellos procedimientos de responsabilidad administrativa que hayan presentado dichos tipos de conclusión derivado de su inicio y substanciación.

La categoría "Mixta" hace referencia a una modalidad en la que un procedimiento de responsabilidad administrativa presentó dos o más tipos de conclusión derivado de la cantidad de personas servidoras públicas sujetas al mismo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Mixta", debe especificar los tipos de conclusión asociados a dicho(s) procedimiento(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo de conclusión", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de conclusión en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las instituciones	Procedimientos de responsabilidad administrativa concluidos, según tipo de conclusión									
	Total	Resolución de existencia de responsabilidad administrativa (faltas administrativas no graves)	Resolución de no existencia de responsabilidad administrativa (faltas administrativas no graves)	Resolución de existencia de responsabilidad administrativa (faltas administrativas graves)	Resolución de no existencia de responsabilidad administrativa (faltas administrativas graves)	Envío del expediente al Tribunal competente (faltas administrativas graves)	Imprudencia	Sobreseimiento	Mixta (especifique)	Otro tipo de conclusión (especifique)
290. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO										
291. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION										
292. PEMEX LOGISTICA										
293. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL										
294. PEMEX CORPORATIVO										

Mixta:
(especifique)

Otro tipo de conclusión:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

1.39.- Indique si Petróleos Mexicanos tuvo registro de los montos asociados a las sanciones económicas firmes impuestas durante el año 2022 al personal adscrito a sus instituciones. En caso afirmativo, anote el monto al que ascendieron dichas sanciones, así como el monto recuperado al cierre del referido año.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Sanciones firmes" del numeral 6 de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no haya tenido registro de los montos asociados a las sanciones económicas firmes impuestas al personal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").

No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondear las cifras a sus valores enteros más cercanos.

La cantidad registrada en la columna "Monto recuperado" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Monto al que ascendieron las sanciones económicas firmes impuestas".

¿Tuvo registro de los montos asociados a las sanciones económicas firmes impuestas al personal? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Monto al que ascendieron las sanciones económicas firmes impuestas	Monto recuperado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.40.- De acuerdo con el total de personal sancionado que reportó como respuesta en el numeral 290 de la pregunta 1.36, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad del mismo especificando el tipo de falta administrativa cometida y sexo.

Para ambas tablas, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 290 de la pregunta 1.36 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información para dicha institución en el presente reactivo.

Para cada institución, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de ambas tablas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 290 de la pregunta 1.36, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de falta administrativa asociada; toda vez que una persona servidora pública pudo haber cometido una o más faltas administrativas.

Para cada institución, la cantidad registrada en la columna "Subtotal" de cada tipo de falta administrativa no grave y grave debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del numeral 290 de la pregunta 1.36, así como corresponder a su desagregación por sexo y tipo de falta administrativa asociada. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las tablas de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en los apartados "Otro tipo falta administrativa no grave" y/u "Otro tipo de falta administrativa grave" de las tablas I y II, respectivamente, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de falta(s) administrativa(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de cada una de las tablas de respuesta.

I) Faltas administrativas no graves

Nombre de las instituciones	Personal adscrito sancionado, según tipo falta administrativa no grave cometida y sexo																		
	Total	Hombres		Mujeres		Negligencia administrativa		Omisión en la presentación de la declaración de situación patrimonial y/o de intereses		Violación a leyes y normatividad presupuestaria		No colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sean parte		Otro tipo de falta administrativa no grave (especifique)					
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
290. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																			
291. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																			
292. PEMEX LOGISTICA																			
293. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL																			
294. PEMEX CORPORATIVO																			

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

Otro tipo de falta administrativa no grave:
(especifique)

--

II) Faltas administrativas graves

(1 de 3)

Nombre de las instituciones		Personal adscrito sancionado, según tipo falta administrativa grave cometida y sexo																	
		Total			Abuso de funciones			Actuación bajo conflicto de interés			Cohecho			Contratación indebida			Desacato		
		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
290.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																		
291.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																		
292.	PEMEX LOGISTICA																		
293.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL																		
294.	PEMEX CORPORATIVO																		

(2 de 3)

Nombre de las instituciones		Personal adscrito sancionado, según tipo falta administrativa grave cometida y sexo																	
		Desvío de recursos públicos			Encubrimiento			Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés			Obstrucción de justicia			Peculado			Tráfico de influencias		
		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres		Hombres	Mujeres	
		Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres
290.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																		
291.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																		
292.	PEMEX LOGISTICA																		
293.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL																		
294.	PEMEX CORPORATIVO																		

Nombre de las instituciones	Personal adscrito sancionado, según tipo falta administrativa grave cometida y sexo																	
	Utilización indebida de información			Simulación del acto jurídico			Nepotismo			Violaciones a las disposiciones sobre fideicomisos establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana			Omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el ISSSTE			Otro tipo de falta administrativa grave (especifique)		
	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres	Subtotal	Hombres	Mujeres			
290. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																		
291. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																		
292. PEMEX LOGISTICA																		
293. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL																		
294. PEMEX CORPORATIVO																		

Otro tipo de falta administrativa grave:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.41.- De acuerdo con el total de personal sancionado que reportó como respuesta en las preguntas 1.37 y 1.40, anote la cantidad del mismo especificando el tipo de falta administrativa cometida, así como el tipo de sanción administrativa impuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de ambas tablas debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del numeral 290 de la pregunta 1.37, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción administrativa; toda vez que una sanción administrativa se pudo haber impuesto por la comisión de una o más faltas administrativas.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de falta administrativa no grave y grave debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del numeral 290 de la pregunta 1.37, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción administrativa. En caso de que de esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de las tablas de respuesta.

Para cada tabla, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" del numeral 290 de la respectiva tabla de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de falta administrativa no grave o grave, según corresponda.

I) Faltas administrativas no graves

Tipo de faltas administrativas no graves	Personal adscrito sancionado, según tipo de sanción administrativa impuesta							
	Total	Amonestación pública	Amonestación privada	Suspensión del empleo, cargo o comisión	Destitución	Inhabilitación temporal	Sanción económica	Otro tipo de sanción administrativa
1. Negligencia administrativa								
2. Omisión en la presentación de la declaración patrimonial y/o de conflicto de interés								
3. Violación a leyes y normatividad presupuestaria								
4. No colaborar en los procedimientos judiciales y administrativos en los que sean parte								
5. Otro tipo de falta administrativa no grave								
Σ								

II) Faltas administrativas graves

Tipo de faltas administrativas graves	Personal adscrito sancionado, según tipo de sanción administrativa impuesta						
	Total	Amonestación pública	Amonestación privada	Suspensión del empleo, cargo o comisión	Destitución	Inhabilitación temporal	Sanción económica Otro tipo de sanción administrativa
1. Abuso de funciones							
2. Actuación bajo conflicto de interés							
3. Cohecho							
4. Contratación indebida							
5. Desacato							
6. Desvío de recursos públicos							
7. Encubrimiento							
8. Enriquecimiento oculto u ocultamiento de conflicto de interés							
9. Obstrucción de justicia							
10. Peculado							
11. Tráfico de influencias							
12. Utilización indebida de información							
13. Simulación del acto jurídico							
14. Nepotismo							
15. Violaciones a las disposiciones sobre fideicomisos establecidas en la Ley Federal de Austeridad Republicana							
16. Omisión de enterar las cuotas, aportaciones, cuotas sociales o descuentos ante el ISSSTE							
17. Otro tipo de falta administrativa grave							
Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Nombre de las instituciones		Personal adscrito denunciado, según tipo de presunto delito asociado y sexo																			
		Tipo de presunto delito asociado																			
		Ejercicio indebido del servicio público				Enriquecimiento ilícito				Peculado				Tráfico de influencias				Otro tipo de presunto delito (especifique)			
		Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
290.	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																				
291.	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																				
292.	PEMEX LOGISTICA																				
293.	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL																				
294.	PEMEX CORPORATIVO																				

Otro tipo de presunto delito: (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5.6 Declaraciones de situación patrimonial y de intereses

Instrucción general para las preguntas del apartado:

- La información solicitada debe desagregarse por la institución de adscripción del personal obligado a presentar la declaración de situación patrimonial y/o de intereses, mas no por la institución encargada o integradora de la información referida.
- La suma de las cantidades registradas en los numerales del 291 al 294 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 290.

Glosario del apartado:

- Declaración de intereses:** se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, las personas servidoras públicas a efecto de identificar aquellas actividades o relaciones (personales, familiares o de negocios) que podrían interferir con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.
- Declaración de situación patrimonial:** se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, las personas servidoras públicas respecto de la situación de su patrimonio (ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos) o el patrimonio de su cónyuge y/o dependientes económicos. Dichas declaraciones tienen los siguientes plazos:
 - Declaración inicial:** se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo, con motivo del ingreso al servicio público por primera vez o reingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo.
 - Declaración de modificación:** se refiere a aquella que se realiza durante el mes de mayo de cada año.
 - Declaración de conclusión:** se refiere a aquella que se realiza dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.5.7 Contraloría social u homóloga
<p>Instrucción general para las preguntas del apartado:</p> <p>1.- Únicamente debe considerar la información relacionada con los espacios de contraloría social u homóloga que hayan sido abiertos y operados de forma <u>exclusiva</u> por alguna de las instituciones de Petróleos Mexicanos, por lo que no debe considerar aquellos espacios abiertos y operados por otras instituciones distintas.</p>
<p>Glosario del apartado:</p> <p>1.- Contraloría social u homóloga: se refiere al conjunto de mecanismos orientados a la participación ciudadana en el control, vigilancia y evaluación de los programas y acciones gubernamentales que promueve una rendición de cuentas vertical y transversal.</p>

1.45.- Durante el año 2022, ¿Petróleos Mexicanos abrió espacios para la contraloría social u homóloga?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí
 2. No (pase a la pregunta 1.47)
 9. No identificado (pase a la pregunta 1.47)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.46.- Anote el nombre de cada uno de los espacios abiertos durante el año 2022 por las instituciones de Petróleos Mexicanos para la contraloría social u homóloga. Por cada uno de estos, señale el rubro atendido, el tipo de órgano constituido para su operación y el tipo participantes en el mismo; utilizando para tal efecto los catálogos que se presentan en la parte inferior de la siguiente tabla.

El nombre de los espacios abiertos para la contraloría social u homóloga debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

Para cada espacio de contraloría social u homóloga abierto, seleccione el código del rubro en el cual se haya realizado su apertura.

Para cada espacio de contraloría social u homóloga abierto en determinado rubro, seleccione el tipo de órgano constituido para su operación. En caso de que se haya constituido más de un órgano para el mismo rubro, use tantas filas como sea necesario.

Para cada espacio de contraloría social u homóloga abierto en determinado rubro y órgano constituido, seleccione con una "X" el o los tipos de participantes que correspondan.

Para cada espacio de contraloría social u homóloga abierto en determinado rubro y órgano constituido, en caso de que seleccione el código "9" en el apartado "Tipo de participantes", no puede seleccionar otro código en dicho apartado.

En caso de que seleccione el código "6" en la columna "Rubro", debe anotar el nombre de dicho(s) rubro(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "5" en la columna "Tipo de órgano constituido", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de órgano(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "6" en el apartado "Tipo de participantes", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de participante(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de los espacios abiertos para la contraloría social u homóloga	Rubro <i>(ver catálogo)</i>	Tipo de órgano constituido <i>(ver catálogo)</i>	Tipo de participantes <i>(ver catálogo)</i>						
			1.	2.	3.	4.	5.	6.	9.
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

8.										
9.										
10.										
11.										
12.										
13.										
14.										
15.										
16.										
17.										
18.										
19.										
20.										

Otro rubro:
(especifique)

Otro tipo de órgano:
(especifique)

Otro tipo de participante:
(especifique)

Catálogo de rubros	
1.	Obras públicas
2.	Trámites
3.	Servicios
4.	Operación integral del programa o acción de desarrollo social
5.	Calidad de los apoyos entregados por el programa o acción de desarrollo social
6.	Otro rubro (especifique)
9.	No identificado

Catálogo de tipo de órganos constituidos	
1.	Comité de contraloría social
2.	Comité comunitario
3.	Grupo de trabajo especializado
4.	Observatorio ciudadano
5.	Otro tipo de órgano (especifique)
9.	No identificado

Catálogo de tipo de participantes	
1.	Ciudadanía en general
2.	Personas beneficiarias
3.	Personas académicas
4.	Comités estudiantiles
5.	Organizaciones de la sociedad civil
6.	Otro tipo de participante (especifique)
9.	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.5.8 Acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción

Instrucción general para las preguntas del apartado:

1.- Únicamente debe considerar la información relacionada con las acciones sistemáticas en materia de combate a la corrupción implementadas por Petróleos Mexicanos que se encuentren alineadas a los objetivos establecidos en la Política Nacional Anticorrupción.

1.47.- Durante el año 2022, ¿Petróleos Mexicanos implementó acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (pase a la pregunta 1.49)

9. No identificado (pase a la pregunta 1.49)

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.48.- Anote el nombre de las diez principales acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción implementadas durante el año 2022 por Petróleos Mexicanos.

Debe anotar el nombre de las acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción más relevantes de acuerdo con su impacto social, comenzando por el primer renglón.

El nombre de las acciones sistemáticas debe registrarse en mayúsculas, sin comillas ni signos de acentuación, puntuación, paréntesis y abreviaturas.

En caso de que no haya implementado diez acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción, deje el resto de las filas en blanco.

Acciones sistemáticas alineadas a los objetivos de las políticas anticorrupción	
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
6.	
7.	
8.	
9.	
10.	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

1.5.9 Capacitación en materia anticorrupción

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

- Únicamente debe considerar la información de las acciones formativas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción impartidas al personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, independientemente de las instituciones, unidades administrativas o áreas que las hayan impartido.
- Únicamente debe considerar aquellas acciones formativas que hayan realizado o consideren realizar alguna evaluación para su acreditación, por lo que no debe considerar aquellas de carácter informativo o de naturaleza similar.

Glosario del apartado:

1.- **Acciones formativas:** se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial: se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

1.49.- Indique si durante el año 2022 se impartieron acciones formativas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción al personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos. En caso afirmativo, anote la cantidad de acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación, así como la cantidad de personal capacitado en la materia, según sexo.

En caso de que no se le hayan impartido acciones formativas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción al personal adscrito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas en la materia impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 al personal adscrito, independientemente de que hayan concluido durante el referido año.

En el apartado "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas, según medio de presentación" debe considerar las acciones formativas en la materia impartidas del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 al personal adscrito, y que además hayan concluido durante el referido año. En consecuencia, la cantidad registrada en la columna "Total" de este apartado debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación", así como corresponder a su desagregación por medio de presentación.

Debe considerar al personal adscrito que haya concluido determinada acción formativa en la materia impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, independientemente de que, por cuestiones de temporalidad, cuente con el certificado, constancia, calificación aprobatoria o cualquier documento que lo acredite.

En caso de que alguna persona servidora pública haya concluido más de una acción formativa en la materia impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, debe ser considerada una sola vez en el registro de esta pregunta.

¿Se impartieron acciones formativas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción al personal? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación				Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas, según medio de presentación				Personal adscrito capacitado en la materia, según sexo		
	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Presencial	En línea	Síncrono	Total	Hombres	Mujeres

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.50.- Anote la cantidad de acciones formativas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción, según tema, impartidas durante el año 2022 al personal adscrito a las instituciones de Petróleos Mexicanos, así como la cantidad de personal capacitado en la materia, según sexo.

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Se impartieron acciones formativas en materia de prevención, detección, control, sanción, disuasión y combate a la corrupción al personal?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

En caso de que no se haya realizado alguna acción formativa en determinado tema, anote una "X" en la columna "No se realizaron acciones formativas en la materia" y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que una acción formativa en la materia haya contemplado más de un tema, debe registrarla tantas veces como sea necesario en los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior.

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas en la materia impartidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior.

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas, según medio de presentación" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en la columna "Acciones formativas en la materia impartidas", así como corresponder a su desagregación por tema. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que alguna persona servidora pública haya concluido más de una acción formativa en la materia impartida y concluida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022, debe registrarla tantas veces como sea necesario en el o los temas correspondientes.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal adscrito capacitado en la materia, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

Para cada tema, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del apartado "Personal adscrito capacitado en la materia, según sexo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 17, debe anotar el nombre de dicho(s) tema(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Temas	No se realizaron acciones formativas en la materia	Acciones formativas en la materia impartidas	Acciones formativas en la materia impartidas y concluidas	Personal adscrito capacitado en la materia, según sexo		
				Total	Hombres	Mujeres
1. Implementación del Sistema Nacional Anticorrupción						
2. Cultura de la legalidad						
3. Control interno						
4. Mecanismos de combate a la corrupción						
5. Auditoría interna						
6. Ética e integridad pública						
7. Código de ética y/o código de conducta						
8. Consecuencias de infringir leyes o normas anticorrupción						
9. Administración de riesgos						
10. Documentación y control de procedimientos						
11. Mejora continua en los procesos						
12. Rendición de cuentas						
13. Declaración de situación patrimonial						
14. Declaración de intereses						
15. Disciplina financiera						
16. Armonización contable						
17. Otro tema (especifique)						
		Σ				

Otro tema:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO
FEDERAL 2023**

**Módulo 4.
Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias**

Sección I. Petróleos Mexicanos

[Índice](#)

I.6 Incidentes

Instrucciones generales para las preguntas de la subsección:

1.- Período de referencia de los datos:

Durante el año: la información se refiere a lo existente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

5.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

I.6.1 Emergencias y denuncias

1.51.- Indique por cada tipo de incidente si durante el año 2022 Petróleos Mexicanos recibió algún reporte de emergencia y/o denuncia. En caso afirmativo, anote la cantidad de reportes de emergencias y/o denuncias recibidos.

Para el caso de los reportes de emergencias y/o denuncias recibidos, deberá considerar el lugar donde se realizó el reporte, no así el lugar donde se efectuó el incidente.

En caso de que para determinado tipo de incidente no haya recibido algún reporte de emergencia y/o denuncia, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En caso de que seleccione para el numeral 10 el código "1" en la columna "¿Recibió algún reporte de emergencia y/o denuncia?", debe anotar el nombre de dicho(s) incidente(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de incidente	¿Recibió algún reporte de emergencia y/o denuncia? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Cantidad de reportes de emergencias y/o denuncias recibidos
1.	Probable delito de sustracción de hidrocarburos y sus derivados (mediante tomas clandestinas)		
2.	Probable delito de aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados		
3.	Probable delito de posesión de hidrocarburos y sus derivados		
4.	Venta ilegal de hidrocarburos y sus derivados		
5.	Derrames y fugas		
6.	Sabotaje o daños a las instalaciones de Petróleos Mexicanos		
7.	Invasiones al derecho de vía de los ductos		
8.	Probable robo de autotanque		
9.	Incendios y explosiones en las instalaciones de Petróleos Mexicanos		
10.	Otro tipo de incidente (especifique)		
		Σ	

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

Otro tipo de incidente:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.52.- De acuerdo con el total de reportes de emergencias y/o denuncias recibidos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó el reporte, según tipo de incidente.

Las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el *Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades*. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde se haya realizado el reporte, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa y el municipio o demarcación territorial en donde se haya realizado el reporte, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Cantidad de reportes de emergencias y/o denuncias recibidos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de incidente.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Reportes de emergencias y/o denuncias recibidos, según tipo de incidente										
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Probable delito de sustracción de hidrocarburos y sus derivados (mediante tomas clandestinas)	Probable delito de aprovechamiento de hidrocarburos y sus derivados	Probable delito de posesión de hidrocarburos y sus derivados	Venta ilegal de hidrocarburos y sus derivados	Derrames y fugas	Sabotaje o daños a las instalaciones de Petróleos Mexicanos	Invasiones al derecho de vía de los ductos	Probable robo de autotank	Incendios y explosiones en las instalaciones de Petróleos Mexicanos	Otro tipo de incidente
				Total										
1.														
2.														
3.														
4.														
5.														
6.														
7.														
8.														
9.														
10.														
11.														
12.														
13.														
14.														
15.														
16.														
17.														
18.														

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

19.																				
20.																				
21.																				
22.																				
23.																				
24.																				
25.																				
9999.	No identificado																			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.6.2 Tomas clandestinas

Instrucciones generales para las preguntas del apartado:

1.- En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Recibió algún reporte de emergencia y/o denuncia?" del numeral 1 la pregunta 1.51, pase a la pregunta 1.56.

1.53.- Anote la cantidad de tomas clandestinas detectadas y clausuradas o inhabilitadas durante el año 2022 que detectó Petróleos Mexicanos en los ductos de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos.

La cantidad registrada en la celda "Tomas clandestinas clausuradas o inhabilitadas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tomas clandestinas detectadas".

Tomas clandestinas detectadas

Tomas clandestinas clausuradas o inhabilitadas

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.54.- De acuerdo con el total de tomas clandestinas detectadas y clausuradas o inhabilitadas de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial donde se realizó la detección, clausura o inhabilitación.

Las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde se haya detectado, clausurado o inhabilitado alguna toma clandestina, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa y el municipio o demarcación territorial en donde se haya detectado, clausurado o inhabilitado alguna toma clandestina, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva fila de la pregunta anterior.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Tomas clandestinas detectadas	Tomas clandestinas clausuradas o inhabilitadas
Clave	Nombre	Clave	Nombre		
Total					
1.					
2.					
3.					

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

4.						
5.						
6.						
7.						
8.						
9.						
10.						
11.						
12.						
13.						
14.						
15.						
16.						
17.						
18.						
19.						
20.						
21.						
22.						
23.						
24.						
25.						
9999.	No identificado					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.55.- Anote la estimación del monto al que asciende al cierre del año 2022 el quebranto por el robo de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos a Petróleos Mexicanos, según la forma de transporte.

Las cifras deben anotarse en números enteros, por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.

En el recuadro de comentarios especifique si la unidad de medida son dólares estadounidenses o pesos mexicanos.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 3, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de transporte(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Estimación del monto del quebranto por el robo de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos (1. + 2. + 3. +9.)

1. Ductos (toma clandestina)

2. Vehículos para transporte de combustibles (autotanques o carros tanque)

3. Otro tipo de transporte (especifique)

9. No identificado

Otro tipo de transporte:
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6.3 Derrames y fugas	
Instrucciones generales para las preguntas del apartado:	
1.- En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Recibió algún reporte de emergencia y/o denuncia?" del numeral 5 la pregunta 1.51, concluya el cuestionario.	
Glosario del apartado:	
1.- Derrames: se refiere a cualquier descarga, liberación, rebose, achique o vaciamiento de hidrocarburos u otras sustancias peligrosas en estado líquido, que se presenten en tierra y/o cuerpos de agua.	
2.- Fugas: se refiere a la emisión o escape de hidrocarburos u otros combustibles derivados del petróleo en estado líquido o gaseoso, que se presenten en la atmósfera y/o cuerpos de agua.	

1.56.- Anote la cantidad de derrames y fugas de los que haya tenido conocimiento Petróleos Mexicanos durante el año 2022, según tipo de ambiente donde se identificaron los contaminantes.

Para el numeral 2, no puede registrar información en la columna "Cantidad de derrames".

Para el numeral 3, no puede registrar información en la columna "Cantidad de fugas".

Ambiente		Cantidad de derrames	Cantidad de fugas
1.	Agua (mares, ríos, lagos o lagunas u océanos)		
2.	Atmósfera		
3.	Suelo		
9.	No identificado		
Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.57.- De acuerdo con el total de derrames y fugas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial donde inició el derrame o fuga.

Las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde se haya detectado o atendido algún derrame o fuga, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa y el municipio o demarcación territorial en donde se haya detectado o atendido algún derrame o fuga, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en cada columna debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la respectiva columna de la pregunta anterior.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Derrames	Fugas
Clave	Nombre	Clave	Nombre		
Total					
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
9999.	No identificado				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

1.58.- Anote la estimación del monto al que asciende al cierre del año 2022 la pérdida económica por derrames y fugas de hidrocarburos, petrolíferos o petroquímicos que identificó Petróleos Mexicanos, según tipo de concepto.

Las cifras deben anotarse en números enteros, por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.

En el recuadro de comentarios especifique si la unidad de medida son dólares estadounidenses o pesos mexicanos.

Estimación del monto de la pérdida económica por derrames, según tipo de concepto			Estimación del monto de la pérdida económica por fugas, según tipo de concepto		
Total	Pérdida económica de los productos	Gastos por reparación de los daños	Total	Pérdida económica de los productos	Gastos por reparación de los daños

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

I.6.4 Bienes, herramientas o materiales reportados como robados

1.59.- Indique los tipos de bienes, herramientas o materiales de los cuales durante el año 2022 Petróleos Mexicanos contó con algún reporte o registro de robo. Por cada uno de estos, señale la unidad de medida para su contabilización y anote el total de bienes, herramientas o materiales reportados o registrados como robados durante el referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

Para cada tipo de bienes, herramientas o materiales, en caso de que no haya contado con algún reporte o registro de robo, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de bienes, herramientas o materiales, señale el código de la unidad de medida de contabilización que corresponda.

En caso de que seleccione para el numeral 22 el código "1" en la columna "¿Contó con algún reporte o registro de robo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de bienes, herramientas o materiales en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione el código "8" en la columna "Unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 4 Sección I
Cuestionario

Tipo de bienes, herramientas o materiales	¿Contó con algún reporte o registro de robo? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)	Bienes, herramientas o materiales reportados como robados
1. Baterías			
2. Bombas (neumáticas, de drenado, de inyección, etc.)			
3. Cableado o instalación de cobre o acero			
4. Chalecos			
5. Equipos de comunicación			
6. Equipos de respiración autónoma (ERA)			
7. Extensiones			
8. Extintores			
9. Gabinetes			
10. Hidrantes			
11. Lámparas de alumbrado			
12. Llaves			
13. Mangueras			
14. Módulos			
15. Monitores contraincendios			
16. Paneles solares			
17. Registradores de flujo			
18. Tableros			
19. Tubería conduit			
20. Válvulas de diluvio			
21. Vehículos para transporte de combustibles (autotanques o carros tanque)			
22. Otro tipo de bienes, herramientas o materiales (especifique)			

Otro tipo de bienes, herramientas o materiales:
(especifique)

Otra unidad de medida:
(especifique)

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de herramientas o materiales robados y recuperados

1. Piezas o unidades
2. Kilogramos
3. Litros
4. Metros
5. Pesos mexicanos (números enteros)
6. Tableta, pastilla o cápsula
7. Caja o cajetilla
8. Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO
FEDERAL 2023**

**Módulo 4.
Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias**

Sección I. Petróleos Mexicanos

Complemento 1. Estructura ocupacional de Petróleos Mexicanos

[Índice](#)
[Subsección 2](#)

Instrucciones generales:

- 1- Período de referencia de los datos:
Al cierre del año: la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2022.
- 2- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3- Únicamente debe considerarse la información de las Instituciones de Petróleos Mexicanos Estadas.
- 4- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivos.
- 6- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

Glosario:

1- **Grupo jerárquico:** se refiere a la clasificación realizada con base en el tabulador de sueldos y salarios aplicable a las personas servidoras públicas de mando, enlace y operativos de Petróleos Mexicanos. Para efectos de este censo, se toma como referencia el establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal:

- Grupo "G": Secretaría de Estado
- Grupo "H": Subsecretaría de Estado, Oficialía Mayor o Equivalente
- Grupo "J": Jefatura de Unidad o Equivalente
- Grupo "K": Dirección General o Equivalente
- Grupo "L": Dirección General Adjunta o Equivalente
- Grupo "M": Coordinación, Dirección de Área o Equivalente
- Grupo "N": Subdirección de Área o Equivalente
- Grupo "O": Jefatura de Departamento o Equivalente
- Grupo "P": Enlace o Equivalente

Operativo: Niveles del 1 al 11

2- **Mando superior:** se refiere a las personas servidoras públicas que ocupan alguna plaza de los grupos jerárquicos "G" a "K" y se ajustan al tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.

3- **Mando medio:** se refiere a las personas servidoras públicas que ocupan alguna plaza de los grupos jerárquicos "L" a "O" y se ajustan al tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.

4- **Enlace:** se refiere a las personas servidoras públicas que ocupan alguna plaza del grupo jerárquico "P" y se ajustan al tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.

5- **Operativo:** se refiere a los puestos que se identifican con niveles salariales del 1 al 11 y se ajustan al tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, así como los niveles distintos a los anteriores que se ajustan a un tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica, además de los puestos equivalentes.

A.- Anote la cantidad de plazas ocupadas y vacantes que conformaban la estructura ocupacional de Petróleos Mexicanos al cierre del año 2022, según grupo jerárquico y sexo.

Grupo jerárquico		Plazas ocupadas y vacantes que conformaban la estructura ocupacional de Petróleos Mexicanos, según sexo			
		Total	Ocupadas		Vacantes
			Hombres	Mujeres	
1. Mando superior	1.1 Grupo "G"				
	1.2 Grupo "H"				
	1.3 Grupo "J"				
	1.4 Grupo "K"				
2. Mando medio	2.1 Grupo "L"				
	2.2 Grupo "M"				
	2.3 Grupo "N"				
	2.4 Grupo "O"				
3.	Enlace o equivalente (Grupo "P")				
4.	Operativo (niveles salariales 1 - 11)				
5.	No identificado				
		Σ			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

B.- De acuerdo con el total de plazas ocupadas y vacantes que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote, por cada una de las instituciones de Petróleos Mexicanos, la cantidad de las mismas especificando el grupo jerárquico y sexo.

La cantidad registrada en la columna "Total" del numeral 290 debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por grupo jerárquico, disponibilidad (ocupadas y vacantes) y sexo. La suma de las cantidades registradas en los numerales del 291 al 294 debe ser igual a la cantidad reportada en el numeral 290.

Nombre de las instrucciones	Plazas ocupadas y vacantes que conformaban la estructura ocupacional de Petróleos Mexicanos, según grupo jerárquico y sexo																											
	Total	Mando superior														Mando medio										Enlace o equivalente (Grupo "P")	Operativo (niveles salariales 1 - 11)	No identificado
		Ocupadas		Vacantes		G		H		J		K		L		M		N		O								
		Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres					
290	PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO																											
291	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION																											
292	PEMEX LOGISTICA																											
293	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL																											
294	PEMEX CORPORATIVO																											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2023

Módulo 4. Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

Complemento 2. Perfil de las personas titulares de los órganos internos de control u homólogos

[Índice](#)

[Pregunta 1.24](#)

Instrucciones generales:

- 1.- El listado de órganos internos de control u homólogos que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 1.24.
- 2.- En caso de que al cierre del año 2022 no se haya realizado el nombramiento de la persona titular de determinado órgano interno de control u homólogo, o se encontrara vacante, seleccione el código "8" en la columna "Sexo" y deje el resto de la fila en blanco.
- 3.- Para el caso de la edad, debe considerar los años cumplidos al 31 de diciembre de 2022.
- 4.- Para el caso de los ingresos brutos mensuales, únicamente debe considerar aquellos percibidos por el desempeño de sus funciones como persona titular de determinado órgano interno de control u homólogo. Estos ingresos deben anotarse en pesos mexicanos (números enteros), por lo que no debe agregar la frase "miles o millones" ni desagregar decimales.
- 5.- Para el caso de los ingresos brutos mensuales, en caso de que la persona titular de determinado órgano interno de control u homólogo no haya recibido alguna contraprestación por el ejercicio de dicho cargo, anote "NA" (No aplica) en la columna correspondiente y justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.
- 6.- Para el caso del último grado de estudios, seleccione en la primera columna el último nivel de escolaridad cursado de acuerdo con las opciones del catálogo. En la columna "Estatus" debe indicar la opción que corresponda de acuerdo con el tipo de conclusión de dicho nivel al 31 de diciembre de 2022.
- 7.- Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "1" en la columna "Nivel de escolaridad", debe anotar el código "8" en la columna "Estatus".
- 8.- Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "2", "3" o "4" en la columna "Nivel de escolaridad", no puede hacer uso del código "4" en la columna "Estatus".
- 9.- Para el caso del último grado de estudios, en caso de que registre el código "9" en la columna "Nivel de escolaridad", únicamente puede seleccionar el código "9" en la columna "Estatus".
- 10.- Para el caso de la institución de procedencia, debe considerar la última institución en la que la persona titular de determinado órgano interno de control u homólogo haya prestado sus servicios previo a su nombramiento.
- 11.- Para el caso de la antigüedad en el servicio público, debe considerar los años en el mismo al 31 de diciembre de 2022, aunque estos no hayan sido continuos y/o en el mismo cargo y/o plaza. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0.
- 12.- En caso de que en la columna "Institución de procedencia" seleccione algún código diferente al "16", "17", "18" o "99", en la columna "Antigüedad en el servicio público" no puede registrar 0. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra en la parte inferior de los catálogos de respuesta.
- 13.- Para el caso de la antigüedad en el cargo, debe considerar los años continuos en el mismo al 31 de diciembre de 2022. En caso de que dicha antigüedad sea menor a 12 meses, debe registrar 0. En consecuencia, el dato registrado en esta columna debe ser igual o menor al reportado en la columna "Antigüedad en el servicio público".
- 14.- Para cada órgano interno de control u homólogo, en caso de que la persona titular no sea la misma que la de otro órgano interno de control u homólogo, deje en blanco la columna "Órgano interno de control u homólogo con la misma persona titular".
- 15.- En caso de que dos o más órganos internos de control u homólogos tengan a la misma persona titular, únicamente debe registrar la información del perfil de la persona titular en uno de ellos. En el resto de órganos internos de control u homólogos relacionados, en la columna "Órgano interno de control u homólogo con la misma persona titular" anote el consecutivo del órgano interno de control u homólogo en el que reportó los datos del perfil de la persona titular, y deje el resto de la fila en blanco.
- 16.- En caso de que seleccione el código "10" en la columna "Forma de designación", debe anotar el nombre de dicha forma de designación en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 4 Sección I
Complemento 2

Nombre de los órganos internos de control u homólogos	ID órgano interno de control u homólogo	Perfil de las personas titulares de los órganos internos de control u homólogos								Órgano interno de control u homólogo con la misma persona titular	
		Sexo (ver catálogo)	Edad (años)	Ingresos brutos mensuales (pesos)	Último grado de estudios		Institución de procedencia (ver catálogo)	Antigüedad en el servicio público (años)	Antigüedad en el cargo (años)		Forma de designación (ver catálogo)
					Nivel de escolaridad (ver catálogo)	Estatus (ver catálogo)					
1.											
2.											
3.											

Otra forma de designación:
(especifique)

Catálogo de sexo	
1.	Hombre
2.	Mujer
8.	Vacante
9.	No identificado

Catálogo de nivel de escolaridad	
1.	Ninguno
2.	Preescolar o primaria
3.	Secundaria
4.	Preparatoria
5.	Carrera técnica o carrera comercial
6.	Licenciatura
7.	Maestría
8.	Doctorado
9.	No identificado

Catálogo de estatus del nivel de escolaridad	
1.	Cursando
2.	Inconcluso
3.	Concluido
4.	Titulado
8.	No aplica
9.	No identificado

Catálogo de institución de procedencia	
1.	Auditoría Superior de la Federación
2.	Tribunal Federal de Justicia Administrativa
3.	Fiscalía Especializada en Materia de Combate a la Corrupción (de la Fiscalía General de la República)
4.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción
5.	Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción de alguna entidad federativa
6.	Secretaría de la Función Pública
7.	Órgano interno de control u homólogo del ámbito federal
8.	Entidad de fiscalización superior u homóloga de alguna entidad federativa
9.	Tribunal de justicia administrativa u homólogo de alguna entidad federativa
10.	Fiscalía especializada en materia de combate a la corrupción u homóloga de alguna entidad federativa
11.	Secretaría de la Función Pública de alguna entidad federativa (sin incluir órganos internos de control u homólogos)
12.	Órgano interno de control u homólogo del ámbito estatal de alguna entidad federativa
13.	Contraloría interna u homóloga de algún municipio o demarcación territorial de alguna entidad federativa (sin incluir órganos internos de control u homólogos)
14.	Órgano interno de control u homólogo del ámbito municipal de un municipio o demarcación territorial de alguna entidad federativa
15.	Otra institución del sector público
16.	Organización del sector privado
17.	Es primer trabajo
18.	Otra institución
99.	No identificado

Catálogo de forma de designación	
1.	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos
2.	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con aprobación del Senado de la República
3.	Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, con aprobación de la Cámara de Diputados
4.	Senado de la República
5.	Cámara de Diputados
6.	Senado de la República, a propuesta de alguna instancia del Poder Ejecutivo Federal
7.	Cámara de Diputados, a propuesta de alguna instancia del Poder Ejecutivo Federal
8.	Persona titular de la Secretaría de la Función Pública
9.	Servicio Profesional de Carrera u homólogo
10.	Otra forma de designación (especifique)
99.	No identificado

Módulo 4 Sección I
Complemento 2

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO
FEDERAL 2023**

**Módulo 4.
Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias**

Sección I. Petróleos Mexicanos

**Complemento 3. Competencia institucional de los órganos internos de control u
homólogos**

[Índice](#)

[Pregunta 1.24](#)

Instrucciones generales:

- 1.- El listado de órganos internos de control u homólogos que se despliega corresponde al que registró como respuesta en la pregunta 1.24.
- 2.- Únicamente debe considerar la información de las instituciones de Petróleos Mexicanos listadas.
- 3.- Para cada órgano interno de control u homólogo, en caso de que haya fungido como órgano interno de control para todas las instituciones de Petróleos Mexicanos anote una "X" en la columna "Todas las instituciones de Petróleos Mexicanos" y deje el resto de la fila en blanco.
- 4.- Para cada órgano interno de control u homólogo, seleccione con una "X" la o las instituciones de Petróleos Mexicanos que hayan sido de su competencia.
- 5.- Para cada órgano interno de control u homólogo, en caso de que haya sido de su competencia únicamente alguna unidad administrativa de determinada institución de Petróleos Mexicanos, seleccione con una "X" la institución en la que se encontraba adscrita dicha unidad administrativa y especifique dicha situación en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- 6.- Para cada órgano interno de control u homólogo, en caso de que su ámbito de competencia haya sido alguna institución que no forme parte de Petróleos Mexicanos, seleccione una "X" la columna "Otra institución" y anote el nombre de dicha(s) institución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Nombre de los órganos internos de control u homólogos	ID órgano interno de control u homólogo	Todas las instituciones de Petróleos Mexicanos	Nombre de las instituciones					Otra institución (especifique)
				PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO	PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION	PEMEX LOGISTICA	PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL	PEMEX CORPORATIVO	
				290.	291.	292.	293.	294.	
1.									
2.									

Módulo 4 Sección I
Complemento 3

3.									
----	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Otra
institución:
(especifique)

--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO
FEDERAL 2023**

**Módulo 4.
Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias**

Sección I. Petróleos Mexicanos

**Complemento 4. Denuncias recibidas en contra del personal de las instituciones de
Petróleos Mexicanos**

[Índice](#)

[Pregunta 1.28](#)

Instrucciones generales:

- 1.- La información solicitada debe desagregarse por la institución de adscripción del personal denunciado, mas no por la institución encargada o integradora de la información referida.
- 2.- Únicamente debe considerar la información de las instituciones de Petróleos Mexicanos listadas.
- 3.- En caso de que la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.28 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente Complemento.
- 4.- En caso de que durante el año 2022 no se hayan recibido denuncias en contra del personal adscrito a determinada institución, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.
- 5.- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del numeral 290 debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.28, así como corresponder a su desagregación por estatus. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Nombre de las instituciones	No aplica	Denuncias recibidas, según estatus					
		Total	Procedentes	No procedentes	Derivadas a otra autoridad	Pendientes (de atención)	Otro estatus
290. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO							
291. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION							
292. PEMEX LOGISTICA							
293. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL							
294. PEMEX CORPORATIVO							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



**CENSO NACIONAL DE GOBIERNO
FEDERAL 2023**

**Módulo 4.
Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias**

Sección I. Petróleos Mexicanos

Complemento 5. Auditorías aplicadas a las instituciones de Petróleos Mexicanos

[Índice](#)

[Pregunta 1.30](#)

Instrucciones generales:

- 1.- Únicamente debe considerar la información de las instituciones de Petróleos Mexicanos listadas.
- 2.- En caso de que a determinada institución no se le haya aplicado alguna auditoría durante el año 2022, anote una "X" en la columna "No aplica" y deje el resto de la fila en blanco.
- 3.- Para cada autoridad de control, vigilancia y/o fiscalización, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Instituciones de Petróleos Mexicanos" del apartado "Auditorías aplicadas, según rubro" del respectivo numeral de la pregunta 1.30 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente Complemento.
- 4.- Para cada autoridad de control, vigilancia y/o fiscalización, la suma de las cantidades registradas en la columna "Auditorías aplicadas" del numeral 290 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Instituciones de Petróleos Mexicanos" del apartado "Auditorías aplicadas, según rubro" del respectivo numeral de la pregunta 1.30.
- 5.- Para cada autoridad de control, vigilancia y/o fiscalización, la suma de las cantidades registradas en la columna "Auditorías aplicadas y concluidas" del numeral 290 debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Instituciones de Petróleos Mexicanos" del apartado "Auditorías aplicadas y concluidas, según rubro" del respectivo numeral de la pregunta 1.30.

Nombre de las instituciones	No aplica	Autoridades de control, vigilancia y/o fiscalización									
		Secretaría de la Función Pública		Órgano(s) interno(s) de control u homólogo(s)		Auditoría Superior de la Federación		Auditoría Interna		Otra autoridad	
		Auditorías aplicadas	Auditorías aplicadas y concluidas	Auditorías aplicadas	Auditorías aplicadas y concluidas	Auditorías aplicadas	Auditorías aplicadas y concluidas	Auditorías aplicadas	Auditorías aplicadas y concluidas	Auditorías aplicadas	Auditorías aplicadas y concluidas
290. PETROLEOS MEXICANOS CONSOLIDADO											
291. PEMEX EXPLORACION Y PRODUCCION											
292. PEMEX LOGISTICA											
293. PEMEX TRANSFORMACION INDUSTRIAL											
294. PEMEX CORPORATIVO											

Módulo 4 Sección I
Complemento 5

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

MUESTRA



CENSO NACIONAL DE GOBIERNO FEDERAL 2023

Módulo 4. Empresas productivas del Estado y sus subsidiarias

Sección I. Petróleos Mexicanos

Glosario

[Índice](#)

Acciones formativas (Petróleos Mexicanos)

Se refiere a las acciones orientadas a la adquisición de conocimientos y competencias personales e interpersonales para el ejercicio de la función pública, mismas que conllevan algún tipo de evaluación para su acreditación. Dichas acciones pueden ser cursos, talleres, diplomados, entre otros de naturaleza similar. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

Presencial: se refiere a las acciones formativas impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

En línea: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea, en las cuales los contenidos de capacitación están disponibles en horarios y periodos determinados, con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

Síncrono: se refiere a las acciones formativas impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

Actualización de perfiles de puesto

Se refiere a la actualización permanente de la información necesaria para la definición de los perfiles y afinidad de los puestos, por lo que dicha información permitirá identificar a la persona servidora pública como candidata para ocupar vacantes de distinto perfil.

Autoridad investigadora

Se refiere a la autoridad encargada de la investigación de faltas administrativas.

Autoridad resolutora

Se refiere a la autoridad que, en el ámbito de su competencia, se encarga de la resolución de los procedimientos de responsabilidad administrativa.

Autoridad substanciadora

Se refiere a la autoridad que, en el ámbito de su competencia, dirige y conduce el procedimiento de responsabilidad administrativa, desde la admisión del informe de presunta responsabilidad administrativa hasta la conclusión de la audiencia inicial.

Clasificador por Objeto del Gasto

Se refiere al instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizadas a las instituciones gubernamentales, en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto. Los capítulos que lo integran son los siguientes:

Capítulo 1000. Servicios personales: agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral, pudiendo ser de carácter permanente o transitorio.

Capítulo 2000. Materiales y suministros: agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes, servicios y para el desempeño de las actividades administrativas.

Capítulo 3000. Servicios generales: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público, así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública.

Capítulo 4000. Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas: se refiere a las asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado, externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.

Capítulo 5000. Bienes muebles, inmuebles e intangibles: agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno.

Capítulo 6000. Inversión pública: se refiere a las asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto.

Capítulo 7000. Inversiones financieras y otras provisiones: se refiere a las erogaciones que se realizan en la adquisición de acciones, bonos y otros títulos y valores, así como en préstamos otorgados a diversos agentes económicos. Se incluyen las aportaciones de capital a las entidades públicas; así como las erogaciones contingentes e imprevistas para el cumplimiento de obligaciones del Gobierno.

Capítulo 8000. Participaciones y aportaciones: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir las participaciones y aportaciones para las entidades federativas y los municipios. Incluye las asignaciones destinadas a la ejecución de programas federales a través de las entidades federativas, mediante la reasignación de responsabilidades y recursos presupuestarios, en los términos de los convenios que celebre el Gobierno Federal con estas.

Capítulo 9000. Deuda pública: se refiere a las asignaciones destinadas a cubrir obligaciones del Gobierno por concepto de deuda pública interna y externa derivada de la contratación de empréstitos. Incluye la amortización, los intereses, gastos y comisiones de la deuda pública, así como las erogaciones relacionadas con la emisión y/o contratación de deuda. Asimismo, incluye los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

CNGF 2023

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Gobierno Federal 2023.

Concursos públicos y abiertos para la contratación

Se refiere al mecanismo publicado a través de medios electrónicos establecidos por la institución, el cual tiene por objetivo reclutar a aquellas personas que cumplen con los requerimientos establecidos para determinado perfil.

Contraloría social u homóloga

Se refiere al conjunto de mecanismos orientados a la participación ciudadana en el control, vigilancia y evaluación de los programas y acciones gubernamentales que promueve una rendición de cuentas vertical y transversal.

Control interno

Se refiere al proceso efectuado por el personal de determinado ente público a efecto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos de corrupción.

Declaración de intereses

Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, las personas servidoras públicas a efecto de identificar aquellas actividades o relaciones (personales, familiares o de negocios) que podrían interferir con el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.

Declaración de situación patrimonial

Se refiere al instrumento de transparencia que por ley deben presentar, en los medios que se proporcionen para tal fin y bajo protesta de decir verdad, las personas servidoras públicas respecto de la situación de su patrimonio (ingresos, bienes muebles e inmuebles, inversiones financieras y adeudos) o el patrimonio de su cónyuge y/o dependientes económicos. Dichas declaraciones tienen los siguientes plazos:

Declaración inicial: se refiere a aquella que se presenta dentro de los 60 días naturales siguientes a la toma de posesión del encargo, con motivo del ingreso al servicio público por primera vez o reingreso al servicio público después de 60 días naturales de la conclusión de su último encargo.

Declaración de modificación: se refiere a aquella que se realiza durante el mes de mayo de cada año.

Declaración de conclusión: se refiere a aquella que se realiza dentro de los 60 días naturales siguientes a la conclusión del encargo.

Delito

Se refiere a la conducta que consiste en la realización de un acto u omisión descrito y sancionado por las leyes penales.

Derrames

Se refiere a cualquier descarga, liberación, rebose, achique o vaciamiento de hidrocarburos u otras sustancias peligrosas en estado líquido, que se presenten en tierra y/o cuerpos de agua.

Diseño curricular

Se refiere a los mecanismos que permiten establecer criterios, competencias, objetivos y contenidos curriculares para ser utilizados como una herramienta de análisis estructural, mismos que son aplicados para la selección de personas candidatas a ocupar determinadas vacantes.

Diseño y selección de pruebas de ingreso

Se refiere a los mecanismos destinados al establecimiento de los procesos de reclutamiento y selección de personas candidatas a través de pruebas diseñadas para la valoración de la experiencia, conocimientos, habilidades, aptitudes y actitudes, de manera presencial o a distancia, propiciando un entorno donde permee la igualdad de oportunidades y la imparcialidad, así como la realización de evaluaciones objetivas y transparentes; con la finalidad de seleccionar a las mejores personas candidatas para la ocupación de puestos.

Diseño y validación de competencias

Se refiere a la valoración de las capacidades de las personas aspirantes a ingresar, o de las personas servidoras públicas de carrera, con base en los conocimientos, habilidades y experiencia que posean para ocupar determinado puesto.

Enlace

Se refiere a las personas servidoras públicas que ocupan alguna plaza del grupo jerárquico "P" y se ajustan al tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.

Evaluación de impacto de la capacitación

Se refiere a la evaluación, por parte de las personas servidoras públicas participantes, de los resultados de los programas de capacitación impartidos, buscando el desarrollo de la capacitación en la proporción que se identifiquen deficiencias.

Falta administrativa grave

Se refiere a aquellas cometidas por las personas servidoras públicas, cuya sanción corresponde al Tribunal Federal de Justicia Administrativa y a sus homólogos en las entidades federativas, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Falta administrativa no grave

Se refiere a aquellas cometidas por las personas servidoras públicas, cuya sanción corresponde a la Secretaría de la Función Pública y a sus homólogas en las entidades federativas, así como a los órganos internos de control u homólogos, conforme a lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Fuga

Se refiere a la emisión o escape de hidrocarburos u otros combustibles derivados del petróleo en estado líquido o gaseoso, que se presenten en la atmósfera y/o cuerpos de agua.

Grupo jerárquico

Se refiere a la clasificación realizada con base en el tabulador de sueldos y salarios aplicable a las personas servidoras públicas de mando, enlace y operativos de Petróleos Mexicanos. Para efectos de este censo, se toma como referencia el establecido en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal:

Grupo "G": Secretaría de Estado

Grupo "H": Subsecretaría de Estado, Oficialía Mayor o Equivalente

Grupo "J": Jefatura de Unidad o Equivalente

Grupo "K": Dirección General o Equivalente

Grupo "L": Dirección General Adjunta o Equivalente

Grupo "M": Coordinación, Dirección de Área o Equivalente

Grupo "N": Subdirección de Área o Equivalente

Grupo "O": Jefatura de Departamento o Equivalente

Grupo "P": Enlace o Equivalente

Operativo: Niveles del 1 al 11

Informante básico

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para proveer la información de la presente sección, y que tiene el carácter de figura responsable de validar y oficializar la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 1

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informante complementario 2

Se refiere a la persona servidora pública que, por las funciones que tiene asignadas dentro de la institución, es la segunda principal productora y/o integradora de la información correspondiente a la presente sección y, cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico de la misma.

Informe de presunta responsabilidad administrativa

Se refiere al instrumento en el que las autoridades investigadoras describen los hechos relacionados con faltas administrativas, exponiendo, de forma documentada y con las pruebas y fundamentos necesarios, los motivos y la presunta responsabilidad de alguna persona servidora pública o de un particular.

Investigaciones

Se refiere al conjunto de diligencias realizadas por las autoridades investigadoras a efecto de indagar sobre la presunta responsabilidad de faltas administrativas.

Mando medio

Se refiere a las personas servidoras públicas que ocupan alguna plaza de los grupos jerárquicos "L" a "O" y se ajustan al tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.

Mando superior

Se refiere a las personas servidoras públicas que ocupan alguna plaza de los grupos jerárquicos "G" a "K" y se ajustan al tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, curva salarial específica y a los equivalentes.

Mecanismos de evaluación del desempeño

Se refiere a aquellos procesos, métodos y mecanismos de medición (cualitativos y cuantitativos) para el cumplimiento de las funciones y metas individuales y colectivas de las personas servidoras públicas de carrera, en función de sus capacidades y del perfil determinado para el puesto que ocupan.

Medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos y/o acciones de disciplina presupuestaria para el ejercicio del gasto público

Se refiere a aquellos mecanismos con los que cuenta Petróleos Mexicanos para registrar de manera ordenada las acciones que llevará a cabo con el principal objetivo de racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo de la misma, las cuales normalmente cuentan con un mecanismo de seguimiento y monitoreo periódico y continuo durante un ejercicio presupuestal para evaluar los resultados de su implementación.

Multifuncional

Se refiere al dispositivo que tiene la particularidad de integrar, en una máquina, las funciones de varios dispositivos, permitiendo realizar varias tareas de modo simultáneo. Incorpora diferentes funciones de otros equipos o multitareas que permiten escanear, imprimir y fotocopiar a la vez, además de la capacidad de almacenar documentos en red.

Neteo del gasto programable

Se refiere a la exclusión de las aportaciones ISSSTE del Gobierno Federal y de los poderes y entes autónomos, así como de los subsidios, transferencias y apoyos fiscales a las entidades de control directo y empresas productivas del Estado, para efectos de la consolidación del Gasto Programable del Sector Público Presupuestario.

Operativo

Se refiere a los puestos que se identifican con niveles salariales del 1 al 11 y se ajustan al tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central, así como los niveles distintos a los anteriores que se ajustan a un tabulador de sueldos y salarios con curva salarial específica, además de los puestos equivalentes.

Órgano interno de control u homólogo

Se refiere a la unidad administrativa encargada de promover, evaluar y fortalecer el buen funcionamiento del control interno de determinado ente público, así como para aplicar las leyes en materia de responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas.

Parque vehicular

Se refiere a todos los vehículos o medios de transporte en funcionamiento con los que cuenta determinada institución para el ejercicio de sus funciones.

Presupuesto aprobado

Se refiere al monto total de las erogaciones aprobadas, durante un ejercicio fiscal.

Presupuesto ejercido

Se refiere al importe total erogado, el cual se encuentra respaldado por documentos comprobatorios presentados ante las dependencias o entidades autorizadas, con cargo al presupuesto aprobado.

Procedimiento de responsabilidad administrativa

Se refiere al conjunto de actividades, formas y formalidades de carácter legal, previamente establecidas, llevadas a cabo por las autoridades substanciadoras que, en el ámbito de su competencia, admitan el informe de presunta responsabilidad administrativa.

Profesionalización

Se refiere al conjunto de procedimientos homologados y estructurados que facilitan la consolidación de la formación inicial, actualización, especialización y, en términos generales, el desarrollo profesional de las personas servidoras públicas adscritas a determinada institución.

Programas de capacitación

Se refiere a aquellas acciones de capacitación y/o actualización impartidas a las personas servidoras públicas de carrera por medio de instituciones educativas, de investigación científica o tecnológica, así como por expertos en la materia. Dichas acciones deberán aplicar el uso de técnicas y metodologías adecuadas, y no deberán representar menos de cuarenta horas efectivas anuales.

Programas de estímulos y recompensas

Se refiere al otorgamiento de reconocimientos e incentivos, así como a la cantidad neta que se entrega a la persona servidora pública de carrera de manera extraordinaria con motivo de la productividad, eficacia y eficiencia.

Proyecto de presupuesto

Se refiere a la estimación de recursos que el Poder Ejecutivo Federal pone a consideración de la Cámara de Diputados para cada dependencia o entidad de la Administración Pública Federal, Poder Legislativo, Poder Judicial, así como aquellos consignados por los órganos autónomos, para el cumplimiento de sus responsabilidades conforme al marco institucional.

Reclutamiento, selección e inducción

Se refiere a las acciones que, con motivo de la existencia de una vacante o la creación de una nueva, inician los procedimientos de reclutamiento de personas aspirantes a ocupar dichos puestos; posteriormente, la selección de estas mediante la revisión curricular, exámenes de conocimientos, habilidades y aptitudes, así como de entrevistas. Una vez que se ha seleccionado al personal que cumple con las características necesarias para el perfil del puesto, se le brinda la orientación e inducción necesaria para su inclusión dentro de la institución.

Separación del servicio

Se refiere al proceso de determinación en el que el nombramiento de una persona servidora pública deja de surtir efectos. Lo anterior, con base en la existencia de razones objetivas que se acrediten con documentos a efecto de evitar a las instituciones públicas posibles conflictos individuales de trabajo, así como garantizar al Estado el privilegio de sus intereses y a la sociedad la permanencia y calidad del servicio público, esto con base en las disposiciones legales, administrativas y/o laborales aplicables.

Servicio civil de carrera

Se refiere a un conjunto de acciones sistemáticas mediante las cuales las personas servidoras públicas pueden ingresar, permanecer y desarrollarse profesionalmente dentro de la institución, proporcionando a su vez niveles altos de eficiencia y eficacia que redunden en el cumplimiento óptimo de los objetivos institucionales.

Servicios de conexión remota

Se refiere a los servicios que posibilitan a los usuarios conectarse por red a otro ordenador como si se accediera desde el propio ordenador, permitiendo utilizar y/o extraer información y datos. Un ejemplo de estos servicios es la VPN, que permite conectar una o más computadoras a una red privada utilizando internet.